



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

CUAUTITLAN



40  
24

"EL DICTAMEN FISCAL EN LA INDUSTRIA DE LA  
TRANSFORMACION DE VINILES"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

MARIA ISABEL LOPEZ GARCIA

MIRIAM VICENTE GONZALEZ

ASESOR: L.C. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1992



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## INTRODUCCION

### 1.- ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA.

1.1. Antecedentes históricos de la industria de la transformación.

1.2. Antecedentes de la Empresa.

### 2. LA AUDITORIA

2.1. Conceptos de la auditoría.

2.2. Normas de auditoría.

2.2.1. Personales.

2.2.2. De ejecución del trabajo.

2.2.3. De información.

2.3. Técnicas y procedimientos de auditoría.

2.4. Control interno.

2.5. Organización

2.6. Informes

### 3. EL DICTAMEN

3.1. Origen.

3.2. Evolución.

3.3. Conceptos.

3.4. Tipos.

3.5. Requisitos del dictamen.

3.6. Responsabilidad del Lic. en contaduría.

3.7. El dictamen y la empresa.

CASO PRACTICO.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

## INTRODUCCION

## INTRODUCCION

La siguiente investigación se presenta con la finalidad de ampliar la información sobre los beneficios que trae la utilización de un Dictamen Fiscal, a la administración, de la industria de la transformación de viniles.

En relación a la industria de la transformación se citan -- los aspectos fundamentales de la historia de la misma y el surgimiento de la industria de la transformación del plástico, de la cual, también a grandes rasgos se hace mención de su corta pero fructífera trayectoria.

Los aspectos históricos y técnicos de la empresa objeto de la revisión también se mencionan no existiendo políticas ni métodos -- escritos que controlen y mejoren la organización de la entidad.

Las normas de auditoría se analizan en su aspecto teórico y su aplicación práctica en la auditoría, considerando su clasificación.

Se mencionan también conceptos de control interno, base fundamental en el desarrollo de la auditoría.

La investigación incluye aspectos históricos y evolutivos -- del dictamen en nuestro país, es importante mencionar que el desarrollo en México va a la par con el de los Estados Unidos de Nortamérica.

El dictamen para cada autor y contador tiene un significado particular ya que lo consideran como el documento que contiene los resultados de su revisión y es el único que conoce el cliente y sus -- usuarios.

Dentro del concepto del dictamen podemos clasificarlo de -- acuerdo a los tipos de opinión que va a emitir el auditor, esta opinión va a depender únicamente de los resultados que genere la revisión realizada a los estados financieros. Sin embargo sea cual fuere la opinión, reviste gran importancia para la administración ya que va

a indicar si los estados financieros presentan en forma razonable la -  
situación financiera de la entidad.

La elaboración del Dictamen Fiscal debe de cumplir con requi-  
sitos, como son, legales y formales, los cuales se analizan en el desa-  
rrollo de la investigación.

Al concluir el aspecto teórico se incluye un caso práctico -  
que contiene los estados financieros básicos y todos los anexos que la  
S.H.C.P. requiere para la presentación del Dictamen Fiscal incluyendo\_  
el aviso y la carta de presentación del dictamen.

Este caso práctico representa la conjunción de todo el aspec-  
to teórico mencionado en el desarrollo de la investigación realizada.

## **C A P I T U L O I**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA**

### 1.1. ANTECEDENTES DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.

Las industrias que, a diferencia de las de servicios y comerciales, se ocupan de la producción directa de bienes materiales, se -- clasifican en industrias transformadoras.

### HISTORIA DE LA INDUSTRIA.

Las primeras actividades industriales surgieron con la revolución neolítica y fueron en realidad un complemento de las faenas -- agrícolas. Las grandes civilizaciones de la antigüedad impulsaron algunas mejoras en la metalurgia, en los textiles y en la fabricación de materiales de construcción. En la edad media se generalizó el consumo del hierro, tanto para la fabricación de instrumentos para el hogar y aperos de labranza, como para el armamento, lo que estimuló la introducción de innovaciones en la metalurgia del hierro. Con el impulso -- que adquirió el gran comercio durante la edad media y sobre todo tras los grandes descubrimientos geográficos de los siglos XV y XVI, se estimuló el asentamiento de núcleos manufactureros de una cierta entidad y al mismo tiempo se originaron nuevas formas de organización de -- la producción industrial: el trabajo a domicilio, que se desarrolló -- principalmente en el textil, pero también enraizó en otros sectores. Pero ni el trabajo a domicilio, ni las manufactureras reales representaron incrementos notables de la producción ni de la productividad. La producción industrial se insertó en el propio sistema feudal, lo que -- explica, según Hobsbawm, la especialización en productos de lujo, sólo consumibles por sectores privilegiados. Así, la escasa elasticidad -- del mercado limitó el crecimiento, mientras los avances tecnológicos -- eran también muy limitados. El bloqueo del crecimiento industrial empezó a desaparecer en el último tercio del siglo XVIII en Gran Bretaña, en el curso del complejo proceso que se denomina revolución industrial, íntimamente relacionado con el desarrollo capitalista. La industria -- algodonera, bajo el estímulo de una década creciente, fué la primera -- en introducir uno de los principales inventos de la revolución industrial, la máquina. Alguno de estos artefactos que mecanizaron la hilatura y el tejido eran movidos por energía hidráulica, pero la innova--

ción decisiva se hizo con la máquina de vapor. Partiendo de estas mejoras introdujeron el condensador, que aumentaba la eficacia y disminuía el consumo del carbón. En 1785, se aplicó por primera vez a la hilatura, a fines del siglo su uso empezó a generalizarse en el sector y luego se difundió en otras ramas. A estas mejoras habría que añadir el descubrimiento de productos colorantes y blanqueadores artificiales. Otro elemento determinante fué la implementación del sistema fabril, es decir, la concentración de trabajadores en una misma unidad de producción desposeídos de sus instrumentos de trabajo, utilizando máquinas cada vez más complejas y sometidos a una creciente división del trabajo. La introducción de la fábrica se ha explicado como una necesidad de la mecanización y de la introducción de la máquina de vapor, pero se olvida frecuentemente, como explica Marglin, que una de sus funciones principales es la de asegurar la tasa de acumulación de capital, al establecer mayor disciplina, control y jerarquía y a la vez avanzar rápidamente con la expropiación de los productos artesanales. Con estos avances hubo un incremento enorme de la producción y de la productividad: la producción de tejidos de algodón se multiplicó por 8 ó 10 entre 1780 y 1812, un hilador producía tanto como 200 antes de 1765.

El sector siderúrgico experimentó también revolucionarias transformaciones. La principal dificultad para el incremento de la producción procedía de la escasez del carbón vegetal. Usada la hulla desde el siglo XVII, con la utilización casual del coque obtuvieron con función más rentable. Con la utilización de la máquina de vapor, se empezó a solucionar el problema del refinado, que culminó con los inventos de Cort, la pudelación y la laminación.

Entre el conjunto de innovaciones que transformaron al sector siderúrgico hay que añadir el mayor tamaño de los altos hornos y la inyección de aire caliente aplicada por Nielsén, innovaciones que se completarían con los descubrimientos de Bessemer, Thomas y Martin, en la segunda mitad del siglo XIX, para la producción de acero a gran escala. Las tasas de crecimiento de la producción se aceleraron y la producción de hierro colado se multiplicó por cuatro. Con el ferroca-

rril, la producción británica se elevó a 630,000 más en 1830, superó - el millón en 1840 y los dos millones en 1850; la construcción de la -- red ferroviaria, al reducir el costo del transporte, completó el proce- so de la industrialización británica.

Francia, Alemania, Bélgica, E.U.A., siguieron en lo esencial las pautas marcadas por la Gran Bretaña, pero, a partir del último ter- cio del siglo XIX, surgieron una serie de innovaciones relacionadas -- con la crisis de sobreproducción industrial de 1870 y 1879, directamen- te vinculadas con el avance del conocimiento científico. Los monopo-- lios controlan a partir de entonces el avance científico y tecnológico y las nuevas industrias que originó. Gran Bretaña perdió la hegemonía absoluta, Alemania, E.U.A. y los demás países industrializados comenza- ron a disputarle los mercados para dar salida a su creciente capacidad productiva. La nueva tecnología puede agruparse en tres líneas princi- pales: nuevas fuentes de energía, industrias químicas e industrias me- cánicas. La energía se obtuvo primero de los motores de gas y luego - de motores de explosión que abrieron la era del petróleo. A lo largo - del siglo XIX, el motor de combustión interna revolucionó el sistema - de transporte con la industria automovilística y la aviación, a la vez que era aplicado en la navegación y el ferrocarril; con el tractor - - aportó nuevas fuentes de energía a la agricultura. Los productos pe-- troleros se convirtieron en fuente energética principal a la vez que - proporcionaban materias primas insustituibles para las industrias quí- micas. Su consumo ha crecido en forma continuada, doblándose cada 10 - años.

También fué en el último tercio del siglo XIX cuando se pro- dujeron los descubrimientos básicos que permitieron la utilización de - la energía eléctrica: dínamo capaz de generar electricidad (1870), lám- para incandescente (1879), y turbinas que accionaban generadores eléc- tricos (1883-1884). En la última década del siglo, con la corriente - alterna, el transformador y los motores eléctricos, se completaría el - cuadro. En cuanto a la industria química la fabricación de productos - tintóreos, explosivos y fertilizantes, tuvo gran influencia en el desa-

rollo textil y de la agricultura, pero la capacidad de incidir de la industria química sobre el conjunto del sistema productivo se dió a -- partir de la fabricación de fibras artificiales y sintéticas; la viscosa y el nylon dieron lugar al auge espectacular iniciado en la década de los cincuentas. Las industrias de productos plásticos son una derivación de éstas, y su producción se ha incrementado fuertemente en las últimas décadas.

#### HISTORIA DEL PLASTICO

Su historia es breve cronológicamente, pero grandiosa desde el punto de vista de su influencia en la industria moderna. Comienza en 1869, año que Vohn Wesley Haytt descubrió el celuloide al intentar obtener una bola de billar de material sintético. Pero los verdaderos fundamentos de esa industria, puede decirse que no se establecieron -- hasta 40 años más tarde en el que el Dr. Leo Baekeland anunció el descubrimiento de una resina a base de fenol pormaldehído a la que dió el nombre de baquelita, desde entonces se han ensayado materiales y procesos en rápida sucesión, se han perfeccionado las técnicas de producción en masa y se han multiplicado las especialidades industriales. -- Los plásticos cobraron importancia comercial a fines de la tercera y a lo largo de la cuarta década del siglo. Pero su avance más espectacular tuvo lugar durante la segunda Guerra Mundial. Recientes cálculos cifran ya la producción de plásticos y resinas en más de 358'000,000 -- de Kgs. de su último incremento es prueba la atención creciente que -- despiertan en el mundo estos materiales a causa de la gran variedad de sus propiedades.

## Tecnología del Plástico.

En la elaboración de las materias plásticas se aprovechan -- las características fisicoquímicas de los elementos que lo integran, -- dependiendo del uso que se le vaya a dar existen varias técnicas de -- elaboración como son:

Moldeado.  
Extrusión .  
Soplado.  
Conformación.  
Soldadura.  
Láminación y Revestimiento.

En la empresa revisada se utiliza el de laminación y revestimiento que es el que explicaremos.

Laminación y Revestimiento.- Las operaciones de laminación y revestimiento de las resinas termoplásticas para obtener materias plásticas en hojas y láminas se efectúan con el empleo de las calandrias, -- máquinas formadas por una serie de cilindros metálicos que giran sobre pernos.

En el proceso de laminación, la máquina se alimenta de modo continuo mediante cintas transportadoras; a la salida hay dispositivos que regulan el espesor de la hoja, cortan los bordes y enrollan el laminado, la hoja puede calandrarse hasta el espesor de 0.04 mm.

El proceso de revestimiento consiste en la aplicación de resina, en estado plástico, sobre un determinado soporte de modo que se cubra completamente su superficie.

Al revestimiento sigue inmediatamente el acabado, que puede consistir en las operaciones de coloración, estampillado, etc.

A continuación, el material se seca en horno, donde se completa la gelatinación de la resina, y después se envuelve en rollos para su almacenamiento.

Este tipo de viniles tiene su utilización en la elaboración\_  
de artículos tales como:

- Zapatos.
- Bolsas.
- Tapices.
- Maletas.

Y todos los artículos que puedan ser elaborados en piel ya -  
que este tipo de material es una imitación de ella.

## 1.2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

La empresa se funda como una Sociedad Anónima de Capital Variable en el año de 1974, en la ciudad de México, siendo su objeto social cualquier acto de industria o comercio relacionado con materias primas, componentes, partes o accesorios para la fabricación de viniles y similares, con cualquier efecto de comercio, permitido por las leyes y fines conexos.

La estructura de su organización se integra de la siguiente forma:

Administración: a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por el número de vocales que determine la Asamblea de Accionistas, quienes serán removidos por la propia Asamblea General Ordinaria, la cual podría nombrar suplentes para sustituir a los propietarios de sus faltas temporales, duraran en su cargo indefinidamente en tanto que la Asamblea General de Accionistas les determine su actuación. Se elige a un Comisario propietario y un suplente, que serán electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas y ambos serán reelegibles y podrán ser o no Accionistas de la Sociedad para vigilar las acciones de la administración.

## CAPITULO II

### LA AUDITORIA

## 2.1 CONCEPTOS DE AUDITORIA

### ANTECEDENTES:

Los antecedentes de esta actividad humana se remontan hasta la Edad Media. Sin embargo la Revolución Industrial es la que viene a dar un mayor auge ya que se utilizó para comprobar si las personas que tenían los cargos públicos relacionados con el fisco o los comerciantes, estaban elaborando informes veraces y honestos. También como consecuencia de este hecho histórico los comercios y pequeñas industrias crecieron enormemente por lo que las funciones del personal se diversificaron y los propietarios perdieron el control general de las empresas.

Los primeros auditores que llegaron a América fueron contadores públicos británicos y escoceses que vinieron a los Estados Unidos de Norte América, con el fin de representar a los inversionistas británicos en los negocios que con la creciente industrialización del país, consecuentemente pierden el control total de las empresas. El hecho anterior es el que crea la necesidad de formar la profesión del contador público en los Estados Unidos de Norte América.

A partir del año 1900 la función del auditor evolucionó y ya no se le considera como la de encontrar posibles fraudes, para cambiar a la de determinar la razonabilidad de la situación financiera de la entidad, después se complementó con la dar seguridad a través de su revisión a personas ajenas a la misma, como son: clientes, proveedores, bancos e incluso a las autoridades gubernamentales, principalmente a las fiscales.

## LA AUDITORIA EN MEXICO

En México tiene el mismo origen que la creación de la carrera misma la cual surge en el año de 1854 con la creación de la Escuela Especial de Comercio.

- 1868 Se inaugura la Escuela Superior de Comercio y Administración.
- 1917 Nace la Asociación de Contadores Públicos Titulados - de México.
- 1923 Cambia el nombre de la Asociación por el de Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.
- 1929 Se incorpora la Facultad de Contaduría y Administración a la U.N.A.M.
- 1949 Se crea el Colegio de Contadores Públicos de México.
- 1955 Se crea el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- 1966 Se aprueban los planes de estudio para maestría y doctorado en la Facultad de Contaduría y Administración de la U.N.A.M.

Debido a la importancia social de la profesión esta evolución sigue y seguirá dándose día a día.

### 2.2.1 NORMAS PERSONALES

Son las relativas a la personalidad del auditor que se relacionan con los conocimientos, experiencias y aplicación de éstos a su trabajo y la desvinculación total entre los informes emitidos por la entidad y el auditor, los cuales serán sujetos a revisión.

#### ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL.

El entrenamiento técnico es: el conjunto de conocimientos obtenidos en las aulas, necesarios para la formación del Lic. en Contaduría. La capacidad profesional es la experiencia que el Lic. en Contaduría adquiere a través de la práctica en el campo laboral de los conocimientos obtenidos mediante el entrenamiento técnico.

La unión de ambos elementos es el objetivo que buscan las -- normas de auditoría para que el Lic. en Contaduría esté en condiciones de llevar a cabo una revisión, y que como consecuencia el informe que emita tenga un mayor grado de calidad en relación con el trabajo.

#### CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL

El Lic. en Contaduría como auditor debe de cuidar en todos -- los aspectos el trabajo que realiza desde la revisión hasta la entrega del informe consecuencia de la misma.

#### INDEPENDENCIA

Esto quiere decir que el auditor debe mantener una independencia mental y económica con la entidad para evitar la influencia que esto provoque al emitir juicios u opiniones acerca de su situación financiera.

### 2.2.2 NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO

Son las relativas al desarrollo mismo del trabajo y su relación entre el supervisor y sus ayudantes, esto incluye desde la planeación, el desarrollo del trabajo y la emisión de los informes producto de la revisión de los estados financieros de la empresa.

#### PLANEACION Y SUPERVISION

El Lic. en Contaduría en su calidad de supervisor de auditoría tiene la obligación de planear el trabajo. Desde la entrevista previa con el cliente determinando los alcances y limitaciones de la revisión, los honorarios a pagar, y posteriormente evaluar a grandes rasgos la entidad, tomar en cuenta el tiempo de cada persona utilizada en el trabajo desde la persona que va a firmar el dictamen hasta las que llevan a cabo la revisión, pasando por la secretaria que mecanografía el dictamen. Para poder elaborar el plan de trabajo más conveniente, éste deberá hacerse tomando en cuenta las características individuales de cada entidad.

En relación con la supervisión ésta se debe de ejercer desde el inicio de la planeación hasta la entrega del informe pasando por toda la revisión y elaboración del mismo. Es obligación de un supervisor vigilar que el trabajo que sus ayudantes realizan cumplan con las normas antes mencionadas y cuidar la calidad misma del trabajo.

#### ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Control interno.

Definición del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

"Comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar la adherencia a las políticas prescritas por la administración"(1)

(1) Normas y procedimientos de auditoría  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

Los principales objetivos del control interno según la definición del Instituto Mexicano de Contadores Públicos son los siguientes:

- 1.- Salvaguardar los activos de la empresa.
- 2.- Verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera.
- 3.- Promover la eficiencia operacional.
- 4.- Provocar la adherencia a las políticas prescritas por la administración.

La definición propuesta por el Colegio es correcta ya que cuida los aspectos más importantes de la empresa, como lo menciona en los principios que surgen de la propia definición, al salvaguardar los activos de la empresa está cuidando principalmente la no descapitalización de la empresa, esto puede ser vigilando y protegiendo mediante políticas el manejo de las disponibilidades además de cuidar el buen funcionamiento de los activos y su correcta aplicación de la depreciación de los mismos a los resultados del ejercicio.

Al cuidar el punto referente a la información, cuando esta se controla se pueden tomar decisiones correctas ya que la misma refleja situación financiera real de la empresa, y si no se cuida se tomarán decisiones basadas en hechos o situaciones poco confiables ya que la situación no es del todo real.

Al buscar la eficiencia operacional está buscando un mejor crecimiento en su empresa, evitando descontrol y fugas de tiempo o de responsabilidad, que pueden costarle a la empresa un declive en su crecimiento.

En relación con la adhesión a las políticas por el personal, busca la optimización en su empresa ya que estas políticas están encaminadas al mejoramiento organizacional de la empresa y si se cumplen al pie de la letra será en beneficio de la misma.

En resumen y tomando en cuenta los cuatro puntos del control interno si estos se cumplen podemos decir que el crecimiento y el éxito de la empresa será óptimo y estará garantizado.

El auditor tiene la obligación de evaluar el control interno que en cada uno de sus departamentos tiene la entidad, esto es a través de un cuestionario aplicado a cada área de la misma, mediante éste puede determinar las fallas y así dar el alcance necesario tomando en cuenta los resultados obtenidos mediante el cuestionario.

#### OBTENCION DE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE

Tomando en cuenta el control interno de la entidad y determinando el alcance necesario en cada una de las áreas de revisión el auditor debe de alcanzar en su revisión la información suficiente tomando en cuenta el principio de contabilidad generalmente aceptado denominado "IMPORTANCIA RELATIVA", esto es, revisará los renglones y partidas más importantes y representativas de los estados financieros a través de pruebas selectivas, las determina tomando en cuenta sus conocimientos y experiencias.

### 2.2.3 NORMAS DE INFORMACION

Son las relativas a la relación del auditor con la información que el cliente le proporciona y las que utiliza para la realización de los informes que va a presentar. Estos informes serán lo único que el cliente conozca del trabajo realizado por el auditor.

#### ACLARACION DE LA RELACION CON LOS ESTADOS O INFORMACION FINANCIERA Y EXPRESION DE OPINION

Podemos dividir en dos partes esta norma, la primera la -- aclaración de la relación de los estados o información financiera, en la cual el auditor va a deslindar responsabilidad sobre la elaboración de la información recibida del cliente. En relación con la expresión de opinión del auditor, está obligado a presentar a través de un dictamen en el cual va a mencionar la razonabilidad de la situación financiera de la entidad revisada, su opinión puede ser: **positiva** cuando los estados financieros revelen razonablemente la situación financiera, con **salvedades** cuando en algún renglón de los estados financieros exista alguna inconsistencia o contingencia que no permita dar una -- opinión **positiva**, **negativa** cuando el auditor tiene la certeza de que los estados financieros no revelan la situación financiera real, -- **abstención de opinión** cuando el auditor no tiene los elementos necesarios para valorar la situación financiera de la entidad revisada.

#### INFORMES QUE EMITE EL AUDITOR

Informe corto.

Este informe es conocido como dictamen financiero que contiene:

- ° Dictamen.
- ° Estados financieros básicos.
  - Estado de posición financiera.
  - Estado de resultados.
  - Estado de cambios en el capital contable.
  - Estado de cambios en la situación financiera en base a -- efectivo.

° Notas a los estados financieros.

Tomando en cuenta todos los aspectos anteriores podemos decir que este informe contiene la opinión del auditor de la situación financiera de la entidad en conjunto sin referirse a ningún rubro en especial como sucede en los dictámenes especiales. Su utilización es con fines internos con clientes, proveedores o accionistas de la entidad, también se utiliza para solicitar préstamos bancarios y obtención de líneas de crédito.

Informe largo.

Este informe generalmente se emite por periodos de un año, - pero no exclusivamente, ya que puede ser por uno menor, en éste, el auditor menciona el alcance, la revisión de las operaciones y procedimientos contables, administrativos y financieros observados por la entidad. Dentro de este informe también hace mención de las deficiencias más importantes encontradas durante el desarrollo de su revisión y sugiere soluciones a ellas; las deficiencias menores o corregidas sobre la revisión sólo se reflejan en los papeles de trabajo pero no en el informe que presentará al cliente.

En el informe se incluyen comentarios acerca de los rubros - de los estados financieros.

Carta de sugerencias.

Esta consiste en mencionar unicamente las deficiencias encontradas en cada rubro de los estados financieros, a través del cuestionario de control interno o durante el desarrollo de la revisión a la entidad, dentro de este mismo informe el auditor menciona las posibles soluciones a las deficiencias.

En el sector público se presenta ésta como carta de observaciones e incluye además de las del ejercicio las del anterior y se especifica si han sido corregidas o no durante el ejercicio que se está revisando.

Este documento es de gran importancia ya que el auditor puede valorar el mejoramiento o descuido del control interno de la entidad entre uno y otro ejercicio.

### **2.3.1 TECNICAS DE AUDITORIA**

**Técnicas de auditoria.**- Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Lic. en Contaduría utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Las técnicas de auditoria son las siguientes:

**Estudio general.**- Es la apreciación sobre la fisonomía, características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional y experiencia, y se utiliza para obtener datos o información de la empresa que se va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras por lo que generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

El estudio general deberá aplicarse con mucho cuidado y diligencia por lo que es recomendable que su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.

**Análisis.**- Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o partida determinada de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer como se encuentran integrados y pueden ser básicamente de dos clases:

**Análisis de saldo.**- Existen cuentas en las que los distintos movimientos que vienen registrándose en ellas son compensaciones unos de otros.

**Análisis de movimientos.**- En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas sino por acumula

ción de ellas.

**Inspección.**- Es el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

**Confirmación.**- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentra en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto de informar de una manera válida sobre ella. Puede ser:

**Positiva.** Se envían datos y se pide que contesten tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmaciones preferentemente para el activo.

**Negativa.**- Se envían datos y se pide contestación sólo si están conformes. Se utilizan generalmente para confirmar activo.

**Indirecta, ciega o en blanco.**- No se envían datos y se solicita información de datos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar pasivo o instituciones de crédito.

**Investigación.**- Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa. Con esta técnica el auditor debe obtener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

**Declaración.**- Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

**Certificación.**- Obtención de un documento en el que se asegura la verdad de un hecho, legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

**Observación.**- Presencia física de como se realizan ciertas operaciones o hechos dentro de la entidad.

El auditor se cerciora de la forma como se realizan ciertas\_ operaciones dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza.

**Cálculo.-** Verificación matemática de alguna partida. Esta -- técnica se utiliza en cuentas como: depreciación e impuestos principalmente.

### 2.3.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

La combinación en la práctica de dos o más técnicas de auditoría da origen a los procedimientos de auditoría, los cuales deben aplicarse en forma oportuna cuando sea necesario.

A continuación se transcribe lo que el boletín F-01 de la nueva serie de boletines sobre normas y procedimientos de auditoría editado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, dice en relación con los procedimientos de auditoría.

"Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el Lic. en Contaduría obtiene las bases para fundamentar su opinión" (1)

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para fundamentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación sucesiva o simultánea.

#### NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios hacen imposible establecer sistemas rígidos de pruebas para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá aplicar su criterio profesional, decidir cual técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos serán aplicables en cada caso para obtener la certeza moral que fundamenta una opinión objetiva y profesional.

#### EXTENSION Y ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Dado el hecho de que muchas de las operaciones de la empresa son de características repetitivas y forman cantidades numerosas de --

(1) Normas y procedimientos de auditoría  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos

operaciones individuales, no es posible generalmente realizar un examen detallado de todas las partidas individuales que forman una partida global. Por esta razón cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas se recurren al procedimiento de examinar una muestra representativa de las partidas individuales -- para derivar del resultado del examen de tal muestra una opinión general sobre la partida global. Este procedimiento que no es exclusivo de la auditoría si no que tiene aplicación en muchas otras disciplinas en el campo de la auditoría, se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las partidas examinadas con el total de las -- partidas individuales que forman el universo es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación es uno de los elementos en la planeación de la propia auditoría.

#### OPORTUNIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

La época en que los procedimientos de auditoría se van a -- aplicar se le llama oportunidad.

No es indispensable y a veces no es conveniente realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros a la fecha a que dichos estados se refieren. Muchos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.

#### 2.4. CONTROL INTERNO

Algunas definiciones de este concepto son:

Robert H. Montgomery. "El Control Interno implica que los li  
bros y métodos de contabilidad, así como la organización en general de  
un negocio, están de tal manera establecidos, que ninguna de las cuen-  
tas o procedimientos se encuentran bajo el control independiente y ab-  
soluta de una sola persona, sino por el contrario, el trabajo de un em  
pleado es complementario del hecho por otro y que se hace una audito-  
ría continua de los detalles del negocio".

Victor Z. Brink. "El Control Interno se refiere a los méto-  
dos y prácticas de cualquier clase, por medio de los cuales se coordi-  
nan y operan los registros y comprobantes de contabilidad y los proce-  
dimientos que afectan su uso, de manera que la administración de un ne-  
gocio obtiene de la función contable la utilidad máxima para su objeto  
de información, protección y control".

Boletín # 5 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Au-  
ditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos: "En su sentido  
amplio, Control Interno es el sistema por el cual se da efecto a la ad-  
ministración de una entidad económica".

Joaquín Gómez Morfín. "El Control Interno consiste en un - -  
plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados  
y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración  
de un negocio puede depender de estos elementos para obtener una infor-  
mación segura, protege adecuadamente los bienes de las empresas, así -  
como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a las po-  
líticas administrativas prescritas".

Tomando en cuenta los conceptos anteriores podemos decir que  
la evaluación del control interno en una entidad es la impresión y es-  
timación personal que el auditor recibe de como viene operando la enti  
dad, a través del estudio de la fase operativa y sistematización de --  
sus actividades, descritas en instructivos, manuales, catálogos de - -  
cuentas y en general de todos aquellos programas establecidos con el -

fin de salvaguardar los intereses de la empresa y de realizar sus objetivos.

La evaluación del Control Interno es la columna vertebral sobre la cual descansa el alcance y oportunidad que le va a dar el auditor a sus procedimientos de auditoría, de aquí que se derive que el buen control interno le da al auditor un amplio grado de confianza al aplicar sus pruebas, teniendo la certeza de la corrección de los riesgos contables y de los datos que en esto se basan reduciéndose así considerablemente la extensión de sus pruebas y consecuentemente el costo de la auditoría.

Por la importancia que se le atribuye al sistema de control interno y procedimientos contables cuyo objetivo es determinar el alcance de sus pruebas con el objeto de obtener la evidencia suficiente y competente que le permita expresar su opinión sobre los estados financieros sujetos a revisión.

Por la importancia que se le atribuye al sistema de control interno y procedimientos contables cuyo objetivo es determinar el alcance del examen, es necesario que el auditor haga constar en forma ordenada y detallada la revisión que efectúa, esto con el objeto de conocer y evaluar al sistema implantado en la entidad.

Es evidente que se deba dejar constancia en papeles de trabajo que el control interno fué revisado por el auditor por las razones mencionadas a continuación.

- a) Como justificación del alcance dado por el auditor al trabajo ejecutado.
- b) Como guía para la planeación de la auditoría.
- c) Como prueba evidente de haber cumplido con la norma de auditoría respectiva.
- d) Como referencia para sucesivas auditorías.

Para la evaluación del control interno se pueden aplicar los siguientes métodos:

- Método descriptivo de memorándums.
- Método gráfico.

#### **Método de cuestionarios.**

**Método descriptivo o memorándums.** Al usar este método, el auditor hace una relación detallada de las características de la empresa, tanto en sus métodos contables como de los administrativos, describiendo las formas y registros contables utilizados así como los empleados que los manejan y custodian bienes.

Es importante hacer resaltar que para el adecuado aprovechamiento de este método se tiene que cuidar primordialmente la redacción de estos memorándums, procurando que esta sea clara, concisa y dividida, con el objeto de facilitar la localización de los puntos de mayor interés.

Este método generalmente es empleado en entidades pequeñas o en aquellas, en las que el control interno es sumamente deficiente.

**Método gráfico.** Este método consiste en presentar objetivamente por medio de gráficas de organización la propia organización implantada en la empresa y los procedimientos en vigor. Este método es utilizado en empresas mejor organizadas y cuya complejidad permite el uso del mismo.

**Método de cuestionarios.** Consiste en presentar objetivamente la obtención a base de preguntas encaminadas a determinar puntos de la organización de la empresa, la forma en que se viene manejando y operando dicho aspecto.

Se acostumbra preparar un cuestionario para cada fase del control interno, pues de esta manera las preguntas referentes a cada situación quedan agrupadas de una manera ordenada y sistemática. Así mismo, dentro de cada cuestionario se hace en ocasiones una división que consiste en separar aquellos que sirven para conocer el grado de protección que la dirección de la empresa tiene establecida sobre sus activos.

**Resolución de los cuestionarios.** Las distintas preguntas enunciadas en los cuestionarios son preparadas con objeto de contestar únicamente "Si" o "No", en cada una de ellas, aun cuando es necesario

hacer aclaraciones o explicaciones, de tal forma que quede completo el estudio.

#### PRINCIPALES VENTAJAS DE LA UTILIZACION DE CUESTIONARIOS

- a) Representa una guía para el auditor.
- b) Permiten cargar el trabajo a ayudantes de poca experiencia.
- c) Ahorro de tiempo en relación con los otros métodos de evaluación.
- d) Se facilita la supervisión de los ayudantes en su uso.

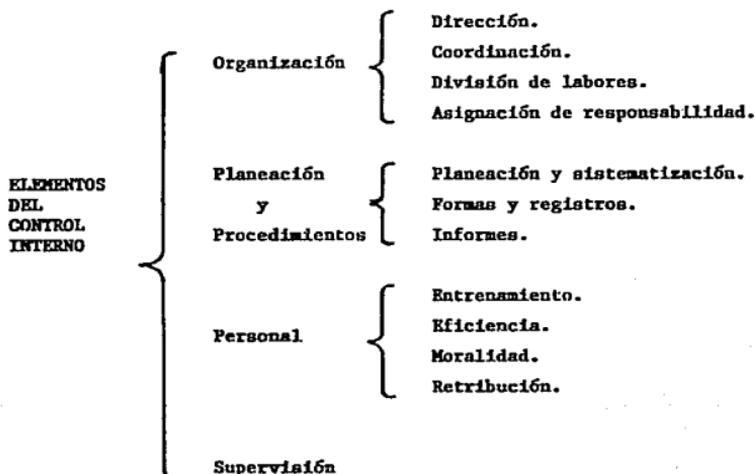
#### DESVENTAJAS DE LA UTILIZACION DE CUESTIONARIOS

- a) Por ser similares en la mayoría de las empresas pueden -- los cuestionarios provocar un pensamiento demasiado uniforme en cuanto a los métodos y procedimientos de control interno.

En la entidad revisada se aplicó un cuestionario de control interno el cual al ser respondido dió la pauta para dar el alcance necesario a la revisión, debido a que como se menciona en el capítulo -- 2.3, la entidad no cuenta con políticas escritas, el alcance dependiendo de las áreas, se fijó en hasta un 70 %, al concluir la revisión se pudo observar que incluso con la deficiencia mencionada el control interno basado en la "costumbre" es bueno ya que la entidad en sus operaciones contables y financieras presenta razonablemente la situación financiera.

## ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

Con el razonamiento de que el control interno, tiene como finalidad la procuración de información adecuada, protección a la negociación, así como a todas las actividades que en ella se generen, es importante mencionar los elementos que constituyen propiamente el control interno. Como medida introductoria haremos referencia en forma genérica de cada uno de ellos y más adelante se hará con detenimiento.



**ORGANIZACION:** consiste en forma preestablecida en que deben efectuarse las operaciones de una empresa y el proyecto de su estructura, que tienden al logro de los propósitos para los cuales fué creada.

**DIRECCION:** esta función de responsabilidad recae generalmente en el consejo de administración sin embargo, éste delega algunas funciones en uno o varios gerentes o directores, para cumplir de la mejor manera posible con los planes establecidos.

**COORDINACION:** consiste en adaptar las obligaciones y necesidades de las partes integrantes de la empresa a un todo homogéneo y armónico.

**DIVISION DE LABORES:** debe definir claramente la independencia de las funciones de operación, custodia y registro; dicho de otra manera, ningún departamento debe tener acceso a los registros contables, en que se controla su propia operación, o sea, una operación debe pasar por diversas manos independientes entre sí.

**ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES:** se refiere al claro establecimiento de responsabilidad de acuerdo con el puesto de que se trate, determinando perfectamente la autoridad y jerarquía de cada persona.

**PROCEDIMIENTO:** se puede definir como la manera en que se realiza cierta actividad dentro del plan de trabajo de la empresa para lograr un objetivo determinado.

**PLANEACION Y SISTEMATIZACION:** delineada la organización sobre funciones de dirección y coordinación, división de labores y fijación de responsabilidades será necesario establecer un instructivo general o una serie de instructivos que determinen la forma de operar de terminados hechos, que definan responsabilidades, que determinen la división de labores y por último establezcan la manera de utilizar las formas implantadas.

**REGISTROS Y FORMAS:** para que exista un buen sistema de control interno se debe procurar establecer procedimientos adecuados para el registro de activos, pasivos, productos y gastos.

**INFORMES:** uno de los elementos más importantes del control interno es la información interna, desde el punto de vista de la vigilancia sobre actividades de la empresa y sobre el personal encargado de realizarlas. Sin embargo, no basta la preparación periódica de informes internos, sino su estudio cuidadoso por personas con la suficiente capacidad y autoridad para juzgarlos y tomar decisiones y corregir las posibles deficiencias que se presenten.

**PERSONAL:** un sistema de control interno no puede funcionar - adecuadamente y no cumplirá sus objetivos, si las actividades diarias de la empresa no están continuamente en manos de personal idóneo. Este personal se obtiene al elegir funcionarios y jefes de departamentos -- con habilidad y experiencia y además con personal capaz de cumplir con los procedimientos establecidos en una forma eficiente y económica.

**SELECCION Y ADIESTRAMIENTO:** el punto relativo a la selección del personal es muy importante, ya que si se desea un buen control interno es necesario adoptar medidas de prevención desde un principio.

El departamento de personal de la empresa, será el encargado de seleccionar a aquellos elementos que más convengan a los intereses de la misma.

Una vez que se ha elegido a la persona que reúna las características adecuadas, el siguiente paso será, adiestrarlo para el mejor desempeño de sus labores.

**EFICIENCIA:** dependerá del buen desarrollo que se aplique a - cada actividad, de acuerdo con las normas y reglas establecidas en el procedimiento de trabajo.

**MORALIDAD:** es uno de los puntos básicos en los que descansa la estructura del control interno. El interés que muestran los directivos por el comportamiento del personal es cada vez mayor y los requisitos de admisión son de gran ayuda para el control interno; así como también se recomienda que exista un método de rotación de personal hasta donde lo permitan las necesidades de la empresa.

**RETRIBUCION E INCENTIVOS:** otro elemento importante del personal es la retribución ya que una persona adecuadamente remunerada está predispuesta a realizar los objetivos de la empresa y cumplirá con eficiencia los planes fijados por la dirección.

**SUPERVISION:** el último de los elementos del control interno, es la supervisión, puesto que al existir una buena organización, un buen procedimiento y un buen personal, sólo falta un método de supervisión adecuado para el logro de un control interno aceptable.

## 2.5. ORGANIZACION

La organización surge desde tiempos antiguos, consistía en - grupos sencillos encaminados para llevar a cabo una labor determinada y de grandes dimensiones.

Hoy en día el avance de la organización en gran medida está intimamente relacionado con la industrialización ya que entre más crece la industrialización se requiere de organizaciones más completas.

### TIPOS DE ORGANIZACION

Debido a la gran variedad de entidades con características - totalmente diferentes, es que existen diversos tipos de organización - que se adaptan perfectamente en cada una, o a las necesidades que pueda tener. Para lo cual se clasifican como:

- 1.- Lineal o militar.
- 2.- Funcional.
- 3.- Asesoramiento o staff.
- 4.- Comités.

### LA ORGANIZACION DE LA ENTIDAD

Su organización actual aun sin estar escrita se nota que es lineal, ya que un equipo de trabajo está bajo el mando de un solo jefe, que tiene toda la autoridad y responsabilidad del trabajo realizado -- por el equipo.

La organización que sería la más óptima en la empresa analizada sería una organización funcional a un nivel de jefes de departamentos ya que debido a la gran actividad que se realiza diariamente no se puede parar el funcionamiento por la falta de algún jefe, pero a niveles de menos jerarquía debe ser una organización lineal para evitar fugas de responsabilidad y lograr un mayor control y disciplina dentro del personal; esto principalmente a nivel de los obreros ya que cuentan con una plantilla de personal muy amplia y también igual rotación del mismo.

También se debe incrementar un nivel staff que es necesario para poder vigilar y mejorar el sistema productivo y organizacional - de la entidad.

Todo esto traería como consecuencia un mejoramiento total - dentro de la entidad que a la fecha no cuenta con una estructura orga nizacional definida y por lo tanto tampoco cuenta con manuales de or ganización y políticas escritas, inclusive dentro del proceso produc tivo no existen diagramas de flujo de la producción y esto puede oca sionar serios problemas ya que constituye una falta importante al con trol interno.

Cabe destacar que aun con todas estas deficiencias y obser vaciones negativas el personal tiene la capacidad de funcionar óptima mente mediante las políticas creadas por la costumbre o la experien- cia de la gente de los niveles directivos.

## 2.6. INFORMES

La empresa tiene como "costumbre" presentar mensualmente un reporte contable que contiene los siguientes estados financieros y relaciones anexas.

- 1.- Estado de posición financiera.
- 2.- Estado de resultados.
- 3.- Análisis del costo por mano de obra.
- 4.- Análisis de gastos de fabricación.
- 5.- Análisis de gastos de administración.
- 6.- Análisis de gastos generales.
- 7.- Análisis de gastos de venta.
- 8.- Análisis de gastos financieros y otros.

Además presenta la documentación necesaria para la obtención del primero y segundo ajuste y la declaración anual. Está obligada ante el Consejo de Administración a presentar el reporte definitivo del ejercicio inmediato anterior antes del 31 de Marzo del ejercicio inmediato posterior a éste.

Esta documentación elaborada por la empresa es de gran importancia para el auditor debido a que como ya lo mencionamos en ellas se banan para poder determinar la razonabilidad de la situación financiera que presentan.

## **CAPITULO III**

### **EL DICTAMEN**

### 3.1. ORIGEN DEL DICTAMEN

Las investigaciones realizadas a través del tiempo nos muestran que los orígenes del dictamen se encuentran muy ligados a los de la contabilidad por lo que el primer hecho encontrado sobre estos, es el denominado "Teseeras Consulares", utilizadas en el siglo I A.C. y que consistían en unas tablillas de marfil o hueso en las que se realizaba la inspección o revisión de las cuentas, estas contenían el nombre de quien realizaba la inspección, el nombre de quien la ordenaba y la fecha en que ésta se realizaba.

En el año de 1937 aparecen los primeros indicios del auditor en la ciudad de Génova Italia, la función de éste consistía en vigilar y confrontar el trabajo realizado por los miembros de la Comuna, así como conservar un duplicado de los libros contables con el fin de poder comprobar el gasto de los dineros de la Comuna.

En Inglaterra al crearse la "Ley Británica de Sociedades Mercantiles" (1862), crece la importancia del auditor ya que ésta manifestaba, que los accionistas, y personas ajenas a los puestos directivos de la sociedad mercantil podrían fungir como auditores. Es así como a través de este hecho que se reconoce oficialmente la labor del Contador Público.

Sin embargo la primera institución que una y regula la actividad de los contadores, se le conoce como "Institute, Of Chartered Accountants in England and Wales" (Instituto de Contadores Autorizados en Inglaterra y Gales), mediante ésta se amplía el reconocimiento a los auditores, haciendo que se cumplan los lineamientos expresados por la ley antes citada.

Con el reconocimiento del Instituto de Contadores Autorizados en Inglaterra y Gales, otorgado por el gobierno inglés, en 1880 los auditores independientes partieron para el nuevo continente con el fin de cuidar las inversiones en esos países hechas por Inglaterra.

En México su origen va de la mano con el de los Estados Unidos. A raíz del surgimiento del Instituto de Contadores Públicos de México, A.C., actualmente Instituto Mexicano de Contadores Públicos, -

A.C., éste se ha basado en los lineamientos del Instituto Americano de Contadores Públicos, y desde entonces sólo adecua las disposiciones -- americanas para nuestra situación económica y contable, y no como en -- los Estados Unidos de Norte América, que los cambios surgen como res-- puesta a los hechos o sucesos que perjudican la imagen de la profesión contable, y da todos sus profesionistas.

### 3.2. EVOLUCION DEL DICTAMEN DEL LICENCIADO EN CONTADURIA

El dictamen como se conoce actualmente ha sufrido cambios a través de los años, para cubrir las necesidades que su aplicación requería, dichos cambios se generan tanto en su contenido, como en el alcance así también en la importancia que éste tiene.

A continuación enumeramos los cambios más importantes:

1773. Edimburgo, surgen los Contadores al servicio del público.

1888. Inglaterra, aparece en la revista de Accountant el siguiente dictamen:

"Tengo delante de mí el balance... limitado al año terminado en septiembre 30 de 1887, el que fué auditado y hayado correcto".

Del dictamen antes citado podemos decir que de la frase "Auditado y encontrado correcto" da principio la evolución del mismo.

1895. Modelo antes de la modificación de Companies Act. en Londres.

"Hemos examinado las cuentas arriba mencionadas con los libros y comprobantes de la compañía y encontramos que son correctos, aprobamos y certificamos que el Balance General preinscrito, presenta correctamente la posición de la compañía".

1900. Modelo mas utilizado en los Estados Unidos de Norte América durante 1900.

"Hemos examinado los libros y cuentas de la compañía \*X\* por el año terminado el... de 19.. y certificamos que, en nuestra opinión el Balance que antecede muestra correctamente su posición al terminar ese año y que las cuentas de Pérdidas y Ganancias están correctas".

1906. Una firma norteamericana impone la modalidad de entregar además del dictamen, comentarios, estados financieros y cédulas.

1917. El Instituto Americano de Contadores Públicos busca - unificar el texto del dictamen de acuerdo con el "Federal Trade Commission" por lo que publica un folleto denominado "Métodos aprobados para la preparación del Balance General", en el que proponía el texto siguiente:

"He practicado una auditoría de las cuentas de la compañía \*X\* por el periodo al... y certifico que el Balance General y listados de Pérdidas y Ganancias que incluyen, han sido formulados de acuerdo con el plan aprobado por la junta de la Reserva Federal y en mi opinión presentan la posición financiera de la compañía \*X\* al... y el resultado de sus operaciones por el periodo indicado".

De este modelo podemos observar que es el primer dictamen en el cual el Contador Público emite su opinión y asume la responsabilidad de la situación financiera de la compañía que ha auditado.

Este modelo no tuvo gran aceptación en las firmas norteamericanas y se siguieron utilizando los formatos propuestos por ellos.

1929. El gran desequilibrio de la economía norteamericana - fue el motivo por el cual en 1934 se buscara la unificación de la auditoría.

1934. El Instituto Americano de Contadores Públicos y la -- Bolsa de Valores de Nueva York después de sus investigaciones, publican un folleto titulado "Auditoría de las Cuentas de Sociedades". Proponiendo el siguiente modelo.

"Hemos examinado el Balance General de la compañía -- \*X\* al... y los estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit por el año que terminó en esa fecha al respecto examinamos o hicimos pruebas de los registros y documentos de contabilidad de la compañía y se obtuvo información y explicaciones de sus funcionarios y empleados, también se hizo una revisión general de los métodos de contabilidad y de las cuentas de resultados en el año citado, pero no se practicó auditoría detallada de las operaciones, en mi opinión basado en dicho examen el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y de Superávit adjuntos que le son relativos, presentan razonablemente, de acuerdo con -- principios de contabilidad generalmente aceptados que la compañía ha observado de manera uniforme durante --

el periodo que revisamos, su posición al... y los re  
sultados de sus operaciones por el año terminado en -  
esa fecha".

De lo anterior podemos mencionar que incluye muchos cambios,  
como son:

- La inclusión del Estado de Superávit dentro de los estados financieros principales.
- Se incluye dentro del texto que se realizó la auditoría me  
diante revisiones, pruebas e investigaciones; lo que ac-  
tualmente conocemos como pruebas selectivas.
- Se incluye también fueron revisados los métodos y regis-  
tros contables, así como las cuentas de resultados.
- Se excluye la certificación por la opinión al determinar -  
sólo la razonabilidad de los estados financieros y no la -  
certificación de los mismos.
- Determina su responsabilidad en la aplicación de princi-  
pios de contabilidad sólo por el periodo revisado y no por  
los anteriores.

La Comisión de Valores y Cambios decidió realizar investiga-  
ciones, después de descubierto el fraude en la compañía Mc. Kesson and  
Robbins ocurrido en 1938; las que dejaron ver la necesidad de aplicar  
pruebas y procedimientos que permitieran considerar realmente fidedig-  
nas las cifras de los estados financieros.

Debido a los hechos antes citados el Instituto Americano de  
Contadores Públicos decidió modificar el boletín "Examen de los Esta--  
dos Financieros" publicado en 1936 incluyendo un informe denominado -  
"Extensiones de Procedimientos de Auditoría", el cual tenía carácter -  
de obligatorio para los auditores, el de mencionar los procedimientos  
utilizados para la revisión de inventarios y cuentas por cobrar; por -  
lo que también al considerarlo obsoleto el dictamen propuesto en 1934,  
por no contener, si la revisión se había practicado sobre normas de au  
ditoría generalmente aceptadas, lo que originó la propuesta de un nue-  
vo dictamen en 1941 con el siguiente texto.

"AL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE LA COMPAÑIA \*X\*

He examinado el Balance General de la compañía \*X\* al ... y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit por el año terminado en esa fecha.

Se revisó el sistema de Control Interno y los Procedimientos de Contabilidad de la compañía y, sin llevar a cabo una auditoría detallada de las operaciones, examine e hice pruebas de sus registros y documentos de contabilidad mediante métodos y con la amplitud que se consideró necesaria. Dicho examen fué practicado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, aplicables en las circunstancias, incluyendo los procedimientos que consideré necesarios.

En mi opinión el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit adjuntos que le son relativos presentan razonablemente la posición financiera de la compañía \*X\* al.... y los resultados de sus operaciones por el presente año de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases análogas a las del año inmediato anterior".

Los aspectos más relevantes de este modelo es que por primera vez dentro del texto del mismo se menciona la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas e indicando que son aplicables en las circunstancias, hecho por el cual podemos observar que empiezan a consolidarse las bases de la auditoría; esfuerzo realizado por los contadores desde años atrás.

También se hace mención del control interno y de los sistemas y procedimientos operativos, y su grado de efectividad, se indica la extensión de la auditoría.

En relación con el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados se amplía su observancia al ejercicio revisado.

Declara haber revisado los registros contables y a hacer -- pruebas sobre ellos a través de métodos aplicables en las circunstancias y utilizando todos los procedimientos considerados necesarios, para emitirse opinión sobre la situación financiera de la entidad.

1951. En este año surge un nuevo texto de dictamen que se venía planeando desde 1914 con el cual se buscaba la simplificación de los términos utilizados, evitar redundancias, y ser más concreto.

El comité de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano publica el folleto titulado Codification of statements on Auditing. Procedimiento en el cual se reúnen los 23 boletines publicados a partir de 1939 sobre los procedimientos de auditoría y mediante éste recomienda a sus miembros el uso del dictamen al que llamo Short form of Report el cual tuvo una gran aceptación y difusión, era el siguiente:

"AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIA. \*X\*.

Hemos examinado el Balance General de la cia. \*X\*, al .... y los correspondientes Estado de Pérdidas y Ganancias y Variaciones en el Capital Contable por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyb las pruebas de la documentación y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en vista de las circunstancias.

En nuestra opinión el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y de Variaciones en el Capital Contable que se anexan, reflejan razonablemente la situación financiera de la cia. \*X\* al.... y el resultado de sus operaciones y las variaciones de su capital contable por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

México, D.F.; a.....19..

ALIDA RANGEL, TELLES Y CIA.  
Luis Rey Kantú López.  
Contador Público.  
Ced. Prof. 1777729.

El dictamen de 1951 viene a corregir la deficiencia del de 1941 al eliminar la frase "aplicable en las circunstancias" ya que las normas son constantes y aplicables en toda auditoría realizada.

No se menciona el párrafo "haber realizado una auditoría detallada de las operaciones" y del control interno ya que de antemano se entendía.

En el mes de junio de 1975 se propone ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. una nueva forma de dictamen; que fué puesta a consideración, aprobada por dicho Instituto en el mes de octubre del mismo año a través del boletín # 36 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.

Dicho texto no ha sido aceptado totalmente por los miembros del Instituto ya que según ellos no cumple con los elementos técnicos necesarios para su fin, los cuales son:

- 1.- No es un nuevo dictamen, ya que se basa principalmente en el de 1951, sólo que de manera simplificada y evitando los tecnicismos propios del contador, con el fin de que sea entendido por cualquier usuario; aun cuando el auditor sigue manteniendo la responsabilidad y cumple con el Código de Ética Profesional en la elaboración de su dictamen. Dicha práctica ya se lleva a cabo en otros países como son: Holanda e Inglaterra. Otros países propusieron modelos similares en el aspecto técnico, en el X Congreso Internacional de Contadores Públicos llevado a cabo en 1972.
- 2.- Es optativo, esto se genera por la disposición de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría que permite la opción entre el nuevo dictamen y el de 1951, lo cual crea cierta desconfianza entre los auditores, por lo que la mayoría sigue utilizando el modelo de 1951, ya que cubre mejor las necesidades del auditor al expresar su opinión.
- 3.- No refiere las normas ni los principios de Contabilidad Generalmente aceptados. El Instituto opina que esto no es una falta, por lo que el hecho de no mencionarlos no es causa de no aplicarlos; ya que se cuenta con una educación de muchos años en la que el contador de acuerdo con su Código de Ética Profesional los ha venido aplicando constantemente aun sin mencionarlos o en otros casos,

los menciona y no los cumple.

- 4.- No menciona el calificativo razonablemente. En este punto se dice que no es necesario este calificativo ni ningún otro porque la opinión va a depender del buen juicio del auditor y ésta no requiere de ninguno.
- 5.- Hace referencia de que los Estados Financieros fueron -- preparados por la administración. Basándonos en las normas de auditoría esta situación se da por entendida ya - que es una norma de información deslindar la responsabilidad de los Estados Financieros presentados para su revisión.

#### MODELO DEL NUEVO DICTAMEN

"En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, presentan la situación financiera de.... al 31 de diciembre de.... y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha.

México, D.F.; a.....19..

Tomando en cuenta la posición de utilizar en la práctica dos tipos de dictamen optamos por el de 1951, ya que es más completo no sólo porque contenga párrafo del alcance y párrafo de la opinión, sino - también porque dentro del cuerpo mismo podemos insertar las salvedades si es que existen, además al ser un documento elaborado por un Conta--dor Público independiente es por demás decir que los Estados Financieros, objeto de la revisión fueron elaborados por la administración de la empresa. Incluso a través de la práctica diaria podemos darnos cuenta que el llamado dictamen "tradicional" (de 1951) tiene mayor aceptación dentro del ejercicio profesional.

### 3.3. CONCEPTOS

Como culminación del trabajo de auditoría practicado a los - Estados Financieros de una entidad; surge un informe que contiene la - opinión del auditor acerca de ésta. Las personas interesadas conocerán la situación financiera de la entidad a través del auditor.

A este informe se le conoce como dictamen el cual se le ha - definido de diferentes formas tales como:

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., a través de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría en su Boletín - "H-01 Dictamen del Auditor", lo define como:

"Es el documento formal que suscribe el contador público con - forme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza alcance y resultados del examen, realizado sobre los Estados Financieros de su - cliente"

Boletín "C Normas de Auditoría":

"El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o - informe. Mediante él pone en conocimiento a las personas interesadas - los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través - de su examen. El dictamen o el informe del auditor es en lo que va a - reposar la confianza de los interesados en los Estados Financieros pa- - ra prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la si - tuación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa".

El Comité de Terminología del Instituto Americano de Contado - res Públicos lo define como:

"Es la opinión del Contador Público en sus funciones de audi - tor; es el documento por medio del cual el contador público indepen - diente señala brevemente la naturaleza y el alcance de la auditoría -- que ha realizado y expresa la opinión que se ha formado respecto de -- los Estados Financieros".

La Comisión Nacional de Valores lo define como:

"Certificación de un balance es la expresión de la opinión profesional del Contador Público respecto a que el citado documento re presenta la situación financiera de la empresa debiendo hacer constar la amplitud del trabajo desarrollado así como si el balance se formuló conforme a las mismas bases de ejercicios anteriores y, en su caso, -- los efectos del cambio".

W.A. Paton lo define como:

"Dictamen es el instrumento mediante el cual el Contador Público reconoce formalmente su responsabilidad por el trabajo"

Victor M. Mendivil E. lo define como:

"Es la opinión del Contador Público sobre la corrección contable de las cifras de los Estados Financieros como resultado del examen y revisión de los mismos"

Téllez Trejo lo define como:

"Es un conjunto de elementos aceptados por la profesión y - por el público, con que el Contador Público, expresa su opinión concisa sobre los Estados Financieros de una empresa examinados por él"

En nuestra opinión el dictamen es:

El documento formal mediante el cual el Lic. en Contaduría - como auditor emite su opinión sobre la razonabilidad de los Estados Fi nancieros de una entidad auditada por él.

En virtud de que es el documento que refleja el trabajo realizado; y soportado por las pruebas efectuadas y que da a conocer su opinión sobre los estados financieros de la entidad, es el único documento que conocen tanto el cliente como los demás usuarios que lo consulten, éste tiene mayor validez ya que es una opinión independiente - de las personas que realizan la contabilidad y dirigen la entidad.

### 3.4. TIPOS DE DICTAMEN

Como mencionamos con anterioridad el dictamen es el documento formal que recibe la entidad como resultado del trabajo de auditoría, dicho informe tiene que cumplir con cierta normatividad, sin tomar en cuenta el tipo de opinión que lo esté determinando. La normatividad mencionada la podemos conformar de la siguiente manera:

#### - A QUIEN SE DIRIGE:

El dictamen debe de ser dirigido al Consejo de Administración o en su defecto a la Asamblea de Accionistas, en caso de que la auditoría haya sido contratada por la propia empresa, y cuando sea solicitada por terceros será dirigido a la persona que solicitó el servicio.

#### - LUGAR DE EMISION:

El dictamen debe de ser emitido con el domicilio del auditor aún cuando no sea la misma ciudad en donde se ubica la entidad auditada.

#### - FECHA DE EXPEDICION:

La fecha de emisión del dictamen será la que corresponda al retiro de las oficinas de la entidad, cuando el auditor tenga la certeza de tener toda la evidencia suficiente y competente, necesaria para emitir el dictamen correspondiente.

#### EL DICTAMEN PARA EFECTOS DE PRESENTACION SE CLASIFICAN:

- Dictamen limpio.
- Dictamen con salvedades.
- Dictamen con abstención de opinión.
- Dictamen negativo.
- Otros dictámenes.

A continuación se mencionarán las características principales de cada uno de ellos.

- Dictamen limpio.

Es aquel que presenta razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad. Para lo cual el auditor debe tener la certeza de que las pruebas selectivas, realizadas en base a normas y procedimientos de auditoría, soportan las operaciones efectuadas en la entidad durante el periodo auditado. Por otro lado - debe observar si los principios de contabilidad generalmente aceptados fueron aplicados en forma consistente en dicho periodo.

Se presenta el modelo para emitir un dictamen limpio:

"Al Consejo de Administración de la Compañía \*X\*.

Muy señores nuestros:

He examinado el Balance General de la Compañía \*X\*, al... y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias y de Variaciones en el Capital Contable por el ejercicio terminado en esa fecha. Mi examen fué realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Variaciones en el Capital Contable que se anexan, reflejan razonablemente, la situación financiera de la Compañía \*X\* al... y el resultado de sus operaciones y las variaciones de su capital contable por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados".

México, D.F.;.....19...

F I R M A

---

- Dictamen con salvedades.

Es aquel en el cual existen hechos o limitaciones que impi-

den que el auditor emita un dictamen limpio, las principales causas -- son las siguientes:

- a) Por desviaciones en la aplicación de los principios de -- contabilidad.
- b) Por desviación en la aplicación consistente de los princi pios de contabilidad.
- c) Por limitación en el alcance del examen practicado.
- d) Por incertidumbre.

A continuación se explican las desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad:

Esta desviación se debe a la falta de aplicación de algunos\_ de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El auditor después de identificar la desviación deberá de -- cuantificarla y analizar el efecto que ésta representa dentro de los - Estados Financieros y el dictamen que va a emitir. Esta inconsisten-- cia se insertará en el dictamen pero en caso de que la desviación fue-- ra causa de una salvedad ésta también se pondrá en el párrafo de la -- opinión.

Modelo de dictamen con salvedad por desviación en la aplica-- ción de los principios de contabilidad.

"A los Señores Accionistas de  
Compañía \*X\*, S. A.

En mi opinión con base en el examen que practique y excepto\_ por lo que se menciona en el párrafo siguiente, los estados\_ financieros que se acompañan, preparados por la administra-- ción de la compañía, presentan la situación financiera de la Compañía \*X\*, S. A. al... y los resultados de sus operacio-- nes por el ejercicio anual terminado en esta fecha.

Con motivo de la devaluación sufrida por el dólar el día... el renglón de efectivo en caja y bancos debió disminuirse en 2.5 millones".

A continuación se explica la desviación en la aplicación consistente de los principios de contabilidad.

Se determina por el cambio, sin autorización, que la aplicación de los principios de contabilidad durante el periodo que se está revisando.

Esta observación se mostrará en el párrafo de la opinión o por separado al finalizar el mismo.

Modelo de dictamen con salvedad por desviación en la aplicación consistente de los principios de contabilidad.

"Al Consejo de Administración de  
Compañía \*X\*, S. A.

En mi opinión, con base en el examen que practiqué los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la Compañía, presentan la situación financiera de la Compañía \*X\*, S. A., al... y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, a excepción de que, en cuanto a la aplicación consistente de principios de contabilidad, hubo un cambio en la política de registro de cuentas de cobro dudoso a cargo de clientes que señala la Nota 1 a los Estados Financieros y con el cual estoy de acuerdo".

C.P. \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

.....

Nota 1. La política de la compañía ha sido cargar a los resultados del ejercicio los saldos no recuperados a cargo de clientes con antigüedad de 12 meses. En el ejercicio actual, cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 12 meses, no fueron aplicadas a resultados -

en virtud de que se ha estimado que son cuentas recu  
perables y que están debidamente garantizadas.

A continuación se explica la limitación en el alcance del --  
examen.

Se presenta cuando el auditor ajenas a él no logra realizar\_  
las pruebas selectivas en algún renglón del Estado Financiero en revi-  
sión y tampoco puede hacerlo a través de pruebas supletorias por lo --  
que debe mencionarlo en el cuerpo del dictamen por separado.

Modelo de dictamen con salvedad por limitaciones en el alcan  
ce del examen practicado.

"A los Señores Accionistas de  
Compañía \*X\*, S. A.

En mi opinión, con base en el examen que practiqué, y por lo  
que señala el siguiente párrafo, los estados financieros que  
se acompaña, preparados por la administración de compañía, -  
presentan la situación financiera de la Compañía \*X\*, S.A. -  
al... y los resultados de sus operaciones por el ejercicio\_  
que terminó en esa fecha.

Por instrucciones expresas del Consejo de Administración de\_  
la Compañía, no me fué posible obtener la solicitud de con-  
firmación por escrito de las cuentas por cobrar a deudores -  
diversos por \$ 4.8 millones. Tampoco me fué posible satisfac-  
erme de la corrección de dicho saldo mediante la aplicación  
de procedimientos supletorios ya que los auxiliares no fue--  
ron entregados a la fecha de los estados financieros".

C.P. \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

A continuación se explica la causa de incertidumbre.

Se manifiesta cuando la cantidad tiene alguna contingencia - que al resolverse puede modificar la situación financiera de la misma.

Dicha incertidumbre será mencionada después de la expresión "sujeta a".

Modelo de dictamen con incertidumbre.

" Al Consejo de Administración de  
Compañía \*X\*, S. A.

En mi opinión, con base en el examen que practique, y sujeta al efecto que pueda resultar del hecho que se menciona en el siguiente párrafo, los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la Compañía \*X\*, S.A. al ... y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Debido a un incendio ocurrido el 28 de diciembre de... en - las bodegas de Guadalajara, Jal., se consumieron mercancías con valor aproximado de \$ 18 millones las cuales se encontraban cubiertas con póliza de seguro. La empresa ha presentado su reclamación, pero a la fecha se desconoce los resultados de la investigación que lleva a cabo la Compañía Aseguradora y por lo tanto el monto que pueda recuperarse por el si nuestro sufrido".

C.P. \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

- Dictamen con abstención de opinión.

Es aquel que se presenta cuando el auditor tiene limitaciones en su revisión y sea ocasionada por el cliente, por terceros o por las circunstancias, lo que determina que no puede tener un juicio claro.

ro sobre la situación financiera real de la entidad auditada, en ningún caso debe de confundirse con la opinión negativa.

El cuerpo del dictamen debe de contener todas las limitaciones que se tuvieron, y esta abstención debe ser total y no sólo en algunos rubros de los Estados Financieros.

Modelo del dictamen con abstención de opinión.

"A los Señores Accionistas de  
Compañía \*X\*, S. A.

He examinado el Estado de Situación Financiera de Compañía - \*X\*, S. A. al... y los Estados de Resultados y de Cambios - en la Situación Financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.

Mi examen reveló que existen deficiencias de control interno, importantes, que se describen en los párrafos siguientes y - que me impiden satisfacerme en forma práctica de la corrección de las ventas del ejercicio.

- 1.- Las ventas de mercancía se realizan mediante facturas -- que no se encuentran prenumeradas, registrándose en la - contabilidad mediante el ingreso de caja o bancos.
- 2.- Por lo que se refiere a las ventas de crédito, no se - cuenta con registro contable de las cuentas por cobrar, - llevando el departamento de contabilidad tan sólo unas - hojas control, cuya suma no coincide con el saldo de las cuentas por cobrar en libros autorizados.

En vista de la importancia de las deficiencias descritas en párrafos anteriores, no estoy en actitud de expresar una opinión sobre los Estados Financieros que examiné considerados en su conjunto.

C.P. \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

- Dictamen negativo.

Es aquel en el que el auditor tiene la certeza de que la situación financiera que presenta la entidad no es razonable, esto como consecuencia de llevar a cabo la revisión a través de pruebas selectivas y cumpliendo con las normas de auditoría y comprobando que los principios de contabilidad no han sido aplicados correctamente.

Modelo de dictamen con opinión negativa.

" A los Señores Accionistas de  
Compañía \*X\*, S. A.

En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no presentan la situación financiera de la Compañía \*X\*, S. A. al.... ni los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, en vista de lo que se menciona en los siguientes párrafos:

- 1.- Los inventarios se encuentran valuados a su costo de adquisición el cual es superior al valor de mercado en \$ 12.8 millones, los cuales debieron aumentar la pérdida del ejercicio.
- 2.- Los Estados Financieros no incluyen el pasivo correspondiente a impuestos de importación de maquinaria por \$ 14.9 millones, garantizados con fianza mientras se tramitaba su exención, la cual fué negada según oficio recibido por la empresa con fecha 29 de enero de..... Su registro hubiera originado un cargo a resultados por \$ 1.8 millones, y un aumento a las propiedades y equipo por \$ 13.1 millones.

El efecto de las dos situaciones comentadas aumenta la pérdida del ejercicio de \$ 2.8 millones a \$ 14.4 millones.

C.P. \_\_\_\_\_

**- Otros dictámenes.**

Este tipo de dictamen es el que se emite con fines específicos para cada una de las necesidades que se mencionan:

- 1.- Estados Financieros Comparativos.
- 2.- Estados Financieros Consolidados. \*
- 3.- Estados Financieros Combinados.
- 4.- Estados Financieros Proforma.
- 5.- Estados Financieros de Instituciones de Crédito.
- 6.- Estados Financieros de Personas Físicas.\*
- 7.- Estados Financieros de Asociaciones sin fines de Lucro.

El texto del dictamen puede ser como los mencionados anteriormente, sólo que aplicado al tipo de estados financieros auditados.

Modelo del dictamen de Estados Financieros Consolidados.

"A los Señores Accionistas de  
Compañía \*X\*, S. A.

En mi opinión, con base en el examen que practique, los esta dos financieros consolidados que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, presentan la situación financiera de la Compañía \*X\*, S.A., y compañías subsidiarias, al... y el resultado de sus operaciones consolidadas, por el ejercicio terminado en esa fecha.

C.P. \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

Modelo de dictamen de Persona Física.

"Al Sr.

He examinado el estado de activos y pasivos del negocio \*R\*,

\*Modelos a presentar.

al 31 de diciembre de.... y el estado de resultados por el -  
año que terminó en esa fecha. Los estados de la negociación  
mencionada que opera a nombre del Sr.....  
no incluyen todos los activos, pasivos y operaciones deriva-  
das de la actividad del propietario. Mi examen se efectuó -  
de acuerdo con las normas de auditoría generalmente acepta--  
das, y, en consecuencia, incluyo las pruebas de contabilidad  
y de los demás procedimientos de auditoría que consideré ne-  
cesarios en las circunstancias.

En mi opinión los estados financieros que se acompañan, pre-  
sentan razonablemente los recursos y obligaciones del Sr....  
al 31 de diciembre... los resultados de sus operaciones por  
el año que terminó en esa fecha, según se desprende de los -  
libros y registros de la citada negociación, de conformidad\_  
con los principios de contabilidad generalmente aceptados, -  
que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del --  
año anterior.

C.P. \_\_\_\_\_

Lugar y fecha.

### 3.5. REQUISITOS DEL DICTAMEN FISCAL.

#### Antecedentes:

El gobierno federal en su afán de allegarse de los recursos necesarios para cumplir con los beneficios sociales requeridos por la población, ha luchado contra la evasión y defraudación fiscal.

Anteriormente a través de embargos, cateos y otros procedimientos arbitrarios y molestos que en nada ayudaron al mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes cautivos, por lo que se pensó en la posibilidad de una revisión practicada por Contadores Públicos Titulados designados por el propio gobierno, pero tratando de hacerlo de una manera más equitativa y equilibrada, por lo que aprueba un decreto el día 21 de abril de 1959, publicado en el Diario Oficial de la Federación y emitido por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos, en el cual creaba la Dirección General de Fiscalización y actualmente Dirección General de Auditoría Fiscal, la cual permitía la revisión de los Estados Financieros de las entidades por Contadores Públicos Independientes.

La Dirección de Auditoría Fiscal Federal se considera como dependencia de la S.H.C.P., cuya función principal es la de investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Está facultada para ordenar las visitas domiciliarias con el fin de practicar auditorías, revisión de documentación y registros con tables de bienes de los contribuyentes.

El Contador Público para poder emitir un dictamen con fines fiscales debe de contar con un registro ante esta dependencia para lo cual debe de reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Nacionalidad mexicana.
- 2.- Tener título de Contador Público registrado en la Dirección General de Profesiones.
- 3.- No pertenecer a despachos o asociaciones profesionales que en su dirección técnica estén personas que carezcan de título expedido por Instituciones Mexicanas autoriza-

das para ello por la Dirección General de Profesiones.

Podemos citar como origen del dictamen con fines fiscales en México que se inicia con el decreto presidencial citado, el cual se -- apoyaba en las facultades que le concede la Constitución Política de -- los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 71 fracción I y 89 fracción I.

Al quedar derogado el decreto mencionado el ordenamiento que contiene las disposiciones del dictamen de estados financieros con fines fiscales es el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 52.

El Lic. en Contaduría que quiera dictaminar los estados financieros de una entidad con fines fiscales deberá de cumplir con los lineamientos que le marca el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y que son los siguientes:

"Artículo 52 DICTAMENES DE CONTADORES PUBLICOS.

Los hechos afirmados en los dictámenes formulados por contadores publicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales así como en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes se presumirán ciertos -- salvo prueba en contrario, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO

- I. Que el Contador Público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos. Este registro lo podrán obtener únicamente las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado en la Secretaría de Educación Pública y -- sean miembros de un colegio de contadores reconocidos -- por la misma secretaría.

DICTAMEN DE ACUERDO CON DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL - -  
C.F.F. Y NORMAS DE AUDITORIA.

II. Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del reglamento de este código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como el resultado del mismo.

EMISION DEL INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL DEL DICTAMINADO.

III. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que asigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.

ALCANCE DE LAS OPERACIONES.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes no obligan a las autoridades fiscales, a la revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrán efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO.

Cuando el contador público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, la autoridad fiscal, previa audiencia, suspenderá hasta por 3 años los efectos de su registro. Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la condición de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva del registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional, en su caso, a la Federación de Colegios Pro

fesionales, a que pertenezca el contador público en cuestión".

El cumplimiento de este artículo se desglosa a través del reglamento del código fiscal el cual en sus artículos 46, 47, 48, 49, -- 50, 51 y 54, establece los documentos y anexos que debe contener el -- dictamen fiscal en su presentación ante la S.H.C.P.

"Artículo 46 AVISO PARA PRESENTAR DICTAMENES.

Los contribuyentes que deseen dictaminar sus estados finan-- ciosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 -- del Código deberán presentar aviso a las autoridades compe-- tentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fe-- cha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, respectivamente observando las - siguientes reglas:

- I. El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente\_ como por el contador público que vaya a dictaminar.
- II. El dictamen se referirá invariablemente a los estados fi nancieros del último ejercicio fiscal.

En los casos de fusión o liquidación el dictamen a que se ra fiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el - ejercicio de 12 meses, como por el ejercicio irregular que - se origina por estos hechos, siempre que dicha presentación\_ se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal".

El aviso mencionado en el artículo anterior tiene importan-- cia para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que a través\_ de este y ahora con el cierre de ejercicios al 31 de diciembre, des- -- pués del mes de marzo ya tiene conocimiento de que empresas van a ser\_ dictaminadas y después de abril que personas físicas lo serán, se in-- cluye modelo del formato HAFF-2 que es el que señala la Secretaría de\_ Hacienda y Crédito Público para estos fines.

"Artículo 47 AVISOS QUE NO SURTEN EFECTOS.

El aviso a que se refiere el artículo anterior no surtirá efectos cuando:

- I. No haya sido presentado en los términos de dicho precepto.
- II. No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- III. Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal a que se refiere el aviso.
- IV. Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por los ejercicios anteriores a aquel al que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado orden de visita domiciliaria frente a dicho ejercicio.  
Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.
- V. Existe impedimento del contador público que lo suscriba".

En este artículo se mencionan las causas por las que un aviso no surte efecto y son básicamente cuando el contador no cumpla con alguno de los preceptos del código o cuando haya revisión o aviso de revisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este hecho es el que se considera más importante ya que si el contribuyente está siendo revisado por parte de la Secretaría no tiene ningún caso que contrate los servicios de un auditor independiente ya que la

opinión que será tomada como válida será la que emita el auditor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Artículo 48 RENUNCIO O SUSTITUCION DEL C.P.

El contribuyente podrá renunciar a la presentación del dictamen o sustituir al contador público originalmente designado, siempre que lo comunique a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el artículo 46 anterior, justificando los motivos que tuviere.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que se concluye el plazo para presentar el dictamen.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán, autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso a que se refiere el artículo 46 anterior, presente nuevo aviso ante las mismas autoridades comunicando que renunció a formularlo justificando los motivos que tuviere.

Mediante este artículo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da la opción tanto al contribuyente para cambiar de auditor, como al auditor para renunciar a emitir dictamen siempre que haya cumplido con los lineamientos del artículo, que lo antecede.

"Artículo 49 PLAZO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN.

El contribuyente que hubiere dado el aviso a que se refiere el artículo 46 de este reglamento, deberá presentar ante la

autoridad fiscal competente, el dictamen relativo a sus estados financieros y los demás documentos a que se refiere el artículo siguiente, dentro de los seis meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado en este artículo. La solicitud correspondiente deberá ser firmada por el contribuyente y presentarse a más tardar en un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la prórroga por un mes, si dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga la autoridad fiscal competente no le da contestación.

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos que preve este Reglamento, no surtirán efecto alguno salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación".

Tratando de mantener una equidad entre el contribuyente y la autoridad fiscal se da un plazo general para la presentación del dictamen y preve la situación de una posible contingencia para lo cual dará una ampliación de hasta un mes más si es necesario y se cumpla con los requisitos del artículo antes citado.

#### "Artículo 50 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.

El contribuyente que hubiera dado el aviso para dictaminar los estados financieros, deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Carta de presentación del dictamen.
- II. Dictamen del contador público relativo a sus estados fi

nancieros.

III. Los siguientes estados financieros básicos examinados - por el contador público respecto de los cuales emite su dictamen:

- a) Estado de posición financiera;
- b) Estado de resultados;
- c) Estado de variaciones en el capital contable, y
- d) Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

Se acompañarán también las notas de dichos estados financieros.

IV. Informe sobre la revisión de la situación fiscal del -- contribuyente, emitido por el contador público.

V. Derogada.

VI. Los siguientes anexos a los estados financieros:

- a) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros;
- b) Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización así como las provenientes de ingresos distintos a dicha actividad o la mención expresa de que no causó otras contribuciones o que no tuvo otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta;
- c) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta;
- d) Conciliación entre los ingresos dictaminados o los declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado y, en su caso, del impuesto especial sobre producción y servicios, y
- e) Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio a cargo del contribuyente o como retenedor.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración

del ejercicio y con cifras dictaminadas respecto al impuesto al valor agregado".

Este artículo es de gran importancia ya que va a normar la documentación que el fisco requiere para la revisión del dictamen emitido por el contador público en su calidad de auditor independiente; éste con el fin de que exista uniformidad en todos los dictámenes que son entregados y exista mayor facilidad de revisión por parte de la autoridad. Se anexa modelo de la carta de presentación del dictamen fiscal.

"Artículo 51 REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.

Los documentos a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 50 de este reglamento deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. El texto del dictamen relativo a los estados financieros deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública al que esté afiliado el contador que lo emita, debiendo señalar éste el número que le corresponda en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código.
- II. Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberán ir suscritos por el contribuyente y presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos de dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.
- III. Los anexos a que se refiere la fracción VI del artículo 50 de este reglamento, deberán expresarse en miles de -

**pesos, o sujetarse a lo siguiente:**

- a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y -- otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales mostrando en cada uno de los análisis los conceptos correspondientes a cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los -- Trabajadores;
- b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, deberá ir suscrita por -- el mismo y contener:
- 1.- La descripción de base, tasas, tarifas, o cuotas -- causadas y el entero de contribuciones, detallando -- las diferencias determinadas en su caso, en cuanto -- a cada uno de estos conceptos;
  - 2.- Al calce de la misma se declarará bajo protesta de -- decir verdad que la relación incluye todas las con-- tribuciones federales a que se está obligado; que -- las únicas obligaciones solidarias como retenedor -- de contribuciones federales son las incluidas; que -- en el ejercicio sufrieron efecto solamente las auto-- rizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que -- se describen o bien, la mención expresa de que no -- hubo;
  - 3.- En cuanto al pago del impuesto sobre la renta, debe -- rá mencionarse cualquier compensación o acredita-- miento efectuado;
  - 4.- Respecto del impuesto al valor agregado, se deberá -- incluir la determinación del impuesto causado, así -- como del acreditable del ejercicio a las tasas apli-- cables. Así mismo mostrará la determinación de las -- reglas de prorateo en los casos de actos o activi-- dades por los que no se deba pagar el impuesto;
  - 5.- En relación al impuesto especial sobre producción y -- servicios, también se deberá incluir la determina-- ción del impuesto causado así como del acreditable -- del ejercicio a las tasas aplicables;
  - 6.- En cuanto a otras contribuciones federales que se -- causen por el ejercicio, así como de respecto de -- las aplicaciones de seguridad social, se mostrará -- la integración con cifras aplicables de los anexos -- de gastos que incluyen dichas cuotas. El análisis -- de las cuotas patronales al Instituto Mexicano del -- Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres -- del ejercicio señalando los ramos de seguro.

Las contribuciones federales para estos efectos, -- son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tenga relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.

Tratándose de derechos, sólo se mencionará el retenido por el 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor;

c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en -- casos aplicables incluirá la información y el análisis siguiente:

- 1.- De ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
- 2.- De los ingresos contables y deducciones fiscales -- que se restan.
- 3.- La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga.
- 4.- Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal -- pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así -- como de la aplicación al que se dictamina.
- 5.- La determinación de deducciones que procedan en -- el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuarán en los términos de este inciso;

d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los -- declarados para efectos del impuesto sobre la renta y -- de otras contribuciones federales.

En la conciliación, en el caso del impuesto especial so bre producción y servicios, correspondiente a enajena-- ción, importación o exportación de bienes cuando se de-- ba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como en el impuesto al valor agregado correspondien-- te a la enajenación de bienes, prestación de servicios -- y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los -- montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en los que se deba pagar y -- trasladar el impuesto en los términos de la Ley corres-- pondiente, debiéndose señalar también los conceptos de --

actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que - origine diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o acti vidades gravados con el impuesto especial sobre produc ción y servicios o el impuesto al valor agregado o ambos, según se trate;

- e) Relación de contribuciones federales por pagar al cierre del ejercicio.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en - su caso cuales no fueron cubiertas a la fecha del in-  
forme.

Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso ob-  
tenido autorización para pago en parcialidades, deberá anexar fotocopia de la misma.

- f) La conciliación de registros contables con la declara- ción del ejercicio y con las cifras dictaminadas res-  
pecto del impuesto al valor agregado, se hará de acue-  
do con lo siguiente:

- 1.- Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior;
- 2.- Se detallará el valor de los actos o actividades -  
realizados a las diferentes tasas del 0 % y de los  
actos o actividades por los que no se está obliga-  
do al pago de este impuesto;
- 3.- Se anotará el impuesto al valor agregado causado a  
las diferentes tasas y se sumarán los importes ob-  
tenidos;
- 4.- En relación con el impuesto al valor agregado acre-  
ditable al ejercicio, se deberá anotar el impuesto -  
trasladado al contribuyente, el pagado en aduanas  
por importación de bienes tangibles y el que se pa  
gó por otras importaciones, y se obtendrá el subto-  
tal de este impuesto;
- 5.- Al resultado obtenido en el inciso anterior se le  
restará el impuesto al valor agregado correspon-  
diente a los gastos realizados con motivo de impor

taciones, en los casos que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto,

- 6.- La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a favor o a cargo del contribuyente.

Los anexos señalados en esta fracción deberán presentarse numerados en forma progresiva en el mismo orden en que son mencionados en el artículo 50 anterior".

El artículo antes mencionado se basa principalmente en la reglamentación de la forma en que se va a presentar todo el aspecto fiscal del contribuyente; esto con el fin de que la Autoridad competente pueda de una forma más fácil comprobar que las obligaciones fiscales han sido cubiertas correctamente por el contribuyente, dictaminado.

"Artículo 54 INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código, se integrará en la forma siguiente:

- I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Código y de este Reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que se señale.
- II. Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que

no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se informará en forma explícita.

Así mismo manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y presentados, respectivamente.

III. Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por el ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso b) de la fracción VI del artículo 50 de este reglamento, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría.

IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, y

- b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.
- c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.
- VI. Se hará mención expresa que fué revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
- VII. Se declara haber revisado los saldos de las cuentas que se indican en los anexos a los estados financieros al que se refiere el inciso a), de la fracción VI del artículo 50 de este Reglamento, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación. Así mismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.
- VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de accio

nes por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.

IX. Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes; la presentación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción de uso o goce temporal de bienes; así como la celebración de contratos que den lugar a reglas por los conceptos a que se refiere el inciso b), fracción II, del artículo 43 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El contador público deberá señalar su nombre y número de registro que los autoriza a dictaminar, así como --firmar el informe".

Mediante este informe el Contador Público se responsabiliza ante la autoridad sobre la situación fiscal del contribuyente; esto --mediante las pruebas selectivas llevadas a cabo y la revisión de las obligaciones fiscales a las cuales está sujeto el contribuyente dictaminado. Este informe es de suma importancia ya que es el que contiene todo el aspecto fiscal resumido de todo el ejercicio revisado por el auditor.

Podemos decir que debido a la importancia del dictamen fiscal todos estos artículos antes mencionados son realmente válidos y --deben ser cumplidos para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siga teniendo plena confianza en los informes presentados ante ella y así poder evitar en los contribuyentes revisiones por parte de la Autoridad, cabe destacar que en relación con la información que solicita, la gran mayoría está relacionada con el aspecto fiscal y busca una uniformidad en la presentación de la misma; a la vez que esta-

blece tiempos razonables para que se presente toda esta información y ella tenga tiempo de analizarla y pedir, si es necesario, aclaraciones o documentación para resolver las dudas que pueda tener respecto del informe recibido.

El contador público tiene la obligación de cumplir con esta reglamentación, más ahora que a través de las disposiciones fiscales se amplía a otros contribuyentes la obligación por ley de presentar un dictamen con fines fiscales, y esto genera un aumento en el campo de trabajo, por lo que se necesita mantener e incluso incrementar la confianza de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el auditor independiente y esto se logrará mediante la elaboración del trabajo con calidad y dentro de los lineamientos que ella misma requiera.

### **3.6. RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADO EN CONTADURIA.**

La emisión de un dictamen por el Lic. en Contaduría trae consigo responsabilidades en el aspecto moral y legal principalmente.

La responsabilidad moral radica en el cumplimiento de las -- normas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el Código de Etica Profesional para el Lic. en Contaduría que incluye en su normatividad algunas características que se deben de cumplir en el ejercicio de la profesión contable.

El Código de Etica Profesional del Lic. en Contaduría se divide en 12 postulados que podemos agrupar en 4 aspectos básicos:

**- Alcance del Código.**

I. Aplicación universal del código.

**- Responsabilidad hacia la sociedad.**

II. Independencia de criterio.

III. Calidad profesional de los trabajos.

IV. Preparación y calidad del profesional.

V. Responsabilidad personal.

**- Responsabilidad hacia quien patrocina los servicios.**

VI. Secreto profesional.

VII. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.

VIII. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.

IX. Retribución económica.

**- Responsabilidad hacia la profesión.**

X. Respeto a los colegas y a la profesión.

XI. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad.

XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

Dentro de la normatividad del Código tenemos el apartado que regula al Lic. en contaduría como profesional independiente. El Lic. en contaduría que va a emitir un dictamen es precisamente aquel que se desarrolla en el campo independiente, por lo que analizaremos la regu-

lación a la que debe someterse.

#### DEL CONTADOR PUBLICO COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

##### 1.- GENERAL.

"Artículo 2.01. El contador público expresará su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado, teniendo en cuenta los lineamientos expresados en este Código y una vez que haya dado cumplimiento a las normas profesionales emitidas por el propio Instituto, que le sean aplicables para la realización de este trabajo.

Cuando el contador público permita que aparezca su nombre en informes o documentos deberá:

- a) Indicar que debe leerse en relación a otra información que sí cumple con los términos de esta regla, o
- b) Señalar claramente que no se ha dado cumplimiento a esta regla y la forma en que ello limita su opinión profesional".

"Artículo 2.02. Ningún contador público que actúe independientemente permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos de informaciones financieras o estimaciones de cualquier índole, cuya realización depende de hechos futuros, en tal forma que induzcan a creer que el contador público asume la responsabilidad de que se realicen dichas estimaciones o proyectos".

"Artículo 2.03. El contador público podrá asociarse con otros colegas o inclusive con miembros de otras profesiones a fin de estar en posibilidad de prestar mejores servicios a quien lo solicite. Esta asociación sólo podrá formarse si el contador público ostenta su responsabilidad personal e ilimitada. Cuando por la naturaleza del trabajo, el contador público debe recurrir a la asistencia de un especialista y la participación de éste en el trabajo sea fundamental para alcan-

zar los resultados previstos, el contador público asumirá la responsabilidad respecto a la capacidad y competencia del especialista y deberá informar claramente a su cliente las peculiaridades de esta situación".

Artículo 2.04. El contador público no deberá aceptar tareas en las que se requiera su independencia, si ésta se encuentra limitada".

"Artículo 2.05. La asociación profesional deberá darse a conocer con el nombre de uno o más socios que sean contadores públicos y sólo podrá ostentarse como firma de contadores públicos cuando tenga como finalidad ejercer en el campo de la contaduría pública y más del 50 % de sus socios sean contadores públicos; en este caso, deberán exigir a sus miembros no contadores públicos el respeto a las normas contenidas en este código de ética, en todo aquello que le sea aplicable. -- Los socios fallecidos podrán continuar apareciendo en la razón social de la firma a la que hayan pertenecido".

"Artículo 2.06. Cuando algún contador público miembro de la asociación acepte un puesto incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, deberá retirarse de su actividad profesional como tal, dentro de la propia asociación. -- Igual deberá suceder cuando alguno de los contadores públicos miembros de la asociación haya dejado de pertenecer a un colegio o instituto afiliado por haber sido dado de baja en los términos del artículo 5.03, o bien, cuando no siendo socio del Instituto, la Junta de Honor respectiva considere -- procedente tal sanción".

"Artículo 2.07. Ningún contador público que ejerza independientemente permitirá actuar en su nombre a persona que no sea socio, representante acreditado o empleado bajo su autoridad. Tampoco firmará estados financieros, cuentas, informes, etc., preparados por quien no tenga alguna de esas cua-

lidades a menos de que sean derivados de los trabajos en colaboración a que se refiere el artículo 1.07.

No permitirá que un empleado o subalterno suyo preste servicios o ejecute actos que al propio contador público no le esten permitidos, en los términos de este Código".

"Artículos 2.08. El contador público deberá puntualizar en que consistirán sus servicios y cuales serán sus limitaciones. Cuando en el desempeño de su trabajo profesional se encuentre con alguna circunstancia que no le permita seguir de sarrollándolo en la forma originalmente propuesta, deberá co municar esa circunstancia a su cliente, de inmediato".

"Artículo 2.09. El contador público no deberá ofrecer trabajo directa ni indirectamente a funcionarios o empleados de sus clientes, si no es con previo conocimiento de éstos".

"Artículo 2.10. El contador público en ningún caso podrá con ceder comisiones o corretajes por la obtención de un trabajo profesional. Sólo podrá conceder participación en los honorarios o utilidades derivadas de su trabajo a personas o aso ciaciones con quienes comparta el ejercicio profesional".

"Artículo 2.11. El contador público reconoce el derecho que el usuario tiene al solicitar la prestación de los servicios que respondan mejor a sus necesidades. Por lo tanto, el con tador público podrá presentar en concurso una propuesta de sus servicios profesionales, siempre y cuando se le solicite por escrito y no recurra a procedimientos que vayan en con tra de la profesión y de alguno de los postulados establecidos en este Código".

"Artículo 2.12. El contador público en ejercicio independien te de la profesión se abstendrá de sus servicios a clien tes de otro colega. Sin embargo, tiene el derecho de atender a quienes acudan en demanda de su servicio o consejos".

"Artículo 2.13 El contador público a quien otro colega solicite intervención para prestar servicios específicos a un cliente del segundo deberá actuar exclusivamente dentro de los límites convenidos entre ambos. En el caso de que el cliente solicite una ampliación de los servicios originalmente establecidos para el contador público llamado a colaborar, éste no deberá comprometerse a actuar en forma alguna sin antes obtener la anuencia del contador público por cuyo conducto recibió las instrucciones originales".

"Artículo 2.14. Es necesario que cuando un contador público sustituya a otro en su trabajo profesional, se dirija a él - para informárselo".

"Artículo 2.15. Tratándose de asociaciones profesionales, no podrán los socios contratar o hacer trabajo profesional por su cuenta, sin el consentimiento de los otros socios".

"Artículo 2.16. Es contrario a la ética profesional ofrecer directa o indirectamente servicios a personas, empresas u organismos con quienes no tenga relaciones personales o de trabajo. Así mismo no se deberán ofrecer servicios a quienes - no los hayan solicitado".

## 2.- DEL CONTADOR PUBLICO COMO AUDITOR EXTERNO.

"Artículo 2.21. Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a -- terceros para tomar decisiones, cuando el contador público:

- a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador, o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente.
- b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o -- en relación al cual se le pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director miembro del consejo de administración, administrador, o empleado del cliente o de la empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económicamente o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuya sus servicios. En el caso del comisario se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.
- c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual se le pide su opinión o pretenda tener alguna ingerencia o vinculación económica en la -- empresa, en un grado total que pueda afectarse su libertad de criterio.
- d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales, y exprese su opinión sobre estados financiaros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción.
- e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio.
- f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga ingerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes -- para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia y decisiones sobre nombramiento de contadores públicos para presentar servicios a dependencias o empresas estatales.
- g) Perciba de un solo cliente durante más de dos años consecutivos, más del 40 % de sus ingresos u otra proporción que aún siendo menor, sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener independencia".

"Artículo 2.22. El simple hecho de que un contador público realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras".

"Artículo 2.23. En las asociaciones profesionales sólo podrán suscribir estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoría quienes posean título de contador público debidamente registrado".

En relación con lo antes descrito podemos decir que la reglamentación se dirige principalmente a la relación del Lic. en Contaduría en una asociación, y entre asociaciones cabe mencionar los aspectos más importantes:

- Acatar los principios y lineamientos del Código de Ética profesional.
- Aún en una asociación de profesionales la responsabilidad es personal e ilimitada por parte del profesional.
- En la formación de una asociación los miembros deben ser por lo menos un 50 % Lic. en Contaduría y deben cumplir con el Código el 100 % de los socios.
- Los trabajos no podrán ser realizados por terceros (que no pertenezcan a la asociación), ni aún con consentimiento de la misma, ni firmados por ningún miembro; en las circunstancias antes mencionadas.
- Mencionar al cliente las limitaciones y alcance del servicio que le presta; informar si éste se modifica.
- La maquila del servicio no es permitida por el Código, ni aún entre asociaciones.
- Podrá exponer cotizaciones por escrito para la designación de algún trabajo, siempre y cuando el cliente lo solicite.
- No permite la piratería ni de empleados ni de clientes.
- Permite la sustitución del Lic. en Contaduría siempre que se le informe al Lic. en Contaduría sustituido.
- En las asociaciones la contratación de trabajos debe ser con consentimiento de todos los socios.
- Para emitir un dictamen debe de cumplir con todos los li-

neamientos mencionados sobre su independenciamental, para que su informe se exprese en forma imparcial y cumpla con el objeto de ser instrumento de toma de decisiones.

- Para poder emitir un dictamen y los informes que lo conforman, éste debe ser elaborado por un Lic. en Contaduría titulado.

En el aspecto legal el Lic. en Contaduría está reglamentado en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

#### CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"Artículo 52. Los hechos afirmados en el dictamen formulado por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y su reglamentación por el cumplimiento de las disposiciones fiscales así como de las aclaraciones como en las elaboraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos. Este registro lo podrán obtener únicamente las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado en la Secretaría de Educación Pública y sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría.
- II. Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.
- III. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento

de este Código.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obliga a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

Cuando el contador público no de cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, la autoridad fiscal previa audiencia, suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro. Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión."

#### REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

##### "Artículo 45. SOLICITUD PARA REGISTRAR AL CONTADOR PUBLICO.

El contador público que desee obtener el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código deberá presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

- I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por colegio de contadores públicos acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Así mismo, deberá bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal

o por delitos internacionales que ameriten pena corporal".

"Artículo 52. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA.

Para los efectos de la fracción II del artículo 52 del Código, las normas de auditoría se consideran cumplidas en la forma siguiente:

- I. Las relativas a la capacidad e independencia e imparcialidad profesionales del contador público cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.
- II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:
  - a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen;
  - b) El estudio y evaluación del sistema del control interno del contribuyente el que permita determinar el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de expresarse; y
  - c) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en qué consiste y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

ABSTENCION DE OPINION: cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto".

"Artículo 53. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR.

Estará impedido para dictaminar sobre los estados financieros de un contribuyente por afectar su independencia e imparcialidad; el contador público registrado que:

- I. Sea cónyuge, pariente en consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro -

## ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

del segundo, del propietario o socio principal de la em  
presa o de algún director, administrador o empleado que  
tenga intervención importante en la administración.

II. Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, -  
director, miembro del consejo de administración, admi--  
nistrador o empleado del contribuyente o de una empresa  
afiliada subsidiaria o que esté vinculada económica o -  
administrativamente a él, cualquiera que sea la forma -  
como se le designe y se le retribuyan sus servicios.  
El comisario de la sociedad no se considerará impedido  
para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las  
que se mencionan en este artículo.

III. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictami-  
ne, alguna ingerencia o vinculación económica en los ne  
gocios del contribuyente que le impida mantener su inde-  
pendencia e imparcialidad.

IV. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo participa-  
ción directa en función de los resultados de su dicta--  
men relativo a los estados financieros del contribuyen-  
te en circunstancias en las cuales su emolumento depen-  
da del resultado del mismo.

V. Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.

VI. Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal de las  
entidades federativas coordinadas en materia de contri-  
buciones federales o de un organismo descentralizado com-  
petente para determinar contribuciones.

VII. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el -  
contribuyente, que le impida independencia e imparciali-  
dad de criterio".

"Artículo 57. CAUSAS DE SUSPENSION O CANCELACION.

La Secretaría suspenderá o cancelará el registro otorgado al  
contador público de acuerdo al último párrafo del artículo -

52 del Código, conforme a lo siguiente:

- I. La suspensión procederá cuando:
- a) El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año. Se amonestará al contador público cuando:
    - 1.- Se presenten incompletos los documentos e informes, a que se refieren los artículos 50, 51 y 54 de este Reglamento, y 126 y 172 del Reglamento de la Ley -- del Impuesto Sobre la Renta.
    - 2.- No cumpla con los requisitos que le formulen las autoridades fiscales competentes en los términos del artículo 55, fracción I de este Reglamento.
  - b) No formule el dictamen, debiendo hacerlo. En este caso, la suspensión podrá ser hasta por dos años.
  - c) Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en los artículos 52 del Código y demás relativos de este Reglamento. En este caso, la suspensión podrá ser hasta por tres años.
  - d) Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal.
- II. La cancelación procederá cuando:
- a) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás documentos para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.
  - b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos corporales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

El cómputo de lo dispuesto en las fracciones I, inciso a) y II, inciso a), se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refieran".

"Artículo 58. PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Cuando la Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo anterior se observará el siguiente procedimiento:

- I. Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento

del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

- II. Agotada la fase anterior, con vista en los elementos -- que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro".

Debido a la importancia que para el contribuyente tiene el dictamen fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicta los lineamientos básicos de cumplimiento y presentación de dicho documento, ya que toma como válidos los informes que conforman el dictamen y que son firmados por un Lic. en Contaduría Titulado y registrado ante la Dirección General de Auditorías Fiscales.

Tomando en cuenta las condiciones anteriores todos estos lineamientos deben ser cumplidos por el Lic. en Contaduría debido a la importancia que reviste este informe, si es financiero, para la entidad y los usuarios como pueden ser proveedores, clientes, bancos o accionistas entre otros, cuando el dictamen tiene fines fiscales con mayor razón ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone toda su confianza en el Lic. en Contaduría como fiscalizador y el contribuyente tiene menos probabilidades de una revisión fiscal, debido a lo anterior es que consideramos la importancia mencionada anteriormente y que al fallar se tienen consecuencias tanto morales como legales ya que pueden ser expulsados del Colegio y al reincidir puede llegar a la cancelación del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3.7. EL DICTAMEN Y LA EMPRESA.

Debido a la importancia que las personas ajenas a la entidad le han dado al dictamen, tales como:

"La Comisión de Valores y Cambios de los Estados Unidos de Norteamérica dice:

Dentro del área de la auditoría el dictamen es un documento de la mayor importancia. Significa que el contenido de los Estados Financieros a los cuales va anexo, ha sido revisado y verificado dentro de los límites manifestados en el propio dictamen, a fin de que tal documento garantice verdaderamente los intereses del público inversionista, la ley ha dispuesto que sólo sea emitido por contador público independiente, tal requisito realza en sano grado su importancia". (1)

Esto trae como resultado que las personas que tienen contacto indirecto con la entidad, le tengan una mayor confianza, además se tienen algunas ventajas cuando se está dictaminado como son:

- Hay una mayor confiabilidad de los futuros inversionistas.
- Facilita el otorgamiento de préstamos y líneas de crédito.
- Como consecuencia presenta una organización más completa.

Cuando se trata de un dictamen con fines fiscales además de lo anterior se tiene una mayor confiabilidad por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el buen cumplimiento del pago de impuestos de la entidad.

Tomando en cuenta todo lo expuesto en los párrafos que anteceden podemos decir que el dictamen tiene gran importancia en cualquier entidad que lo realice.

(1) El dictamen en la contaduría pública.  
Téllez Trejo Benjamín.

## C A S O P R A C T I C O

## INTRODUCCION AL CASO PRACTICO

El caso práctico presenta un dictamen fiscal que se elaboró de acuerdo con los conceptos básicos de auditoría y tomando en cuenta los aspectos legal, formal y moral, analizados en los capítulos anteriores, así mismo se basó en los informes emitidos por la empresa. Cabe aclarar que debido al objetivo de la investigación que no es el de la auditoría, no presentamos los papeles de trabajo que dieron origen al Dictamen Fiscal de la Empresa "Vinfiles, S. A. de C. V." por el - - ejercicio fiscal de 1990 pero estos existen en poder de los auditores.

VINILES, S.A. DE C.V.  
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

C O N T E N I D O

Dictamen	1
Estado de Posición Financiera	2
Estado de Resultados	3
Estado de Modificaciones en la Inversión de los Accionistas	4
Estado de Cambios en Base a Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6
Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal	7
ANEXOS	
Estado Comparativo de Resultados	8.1
Estado Comparativo de Costo de Producción y Ventas	8.2
Análisis Comparativo de:	
- Gastos de Mano de Obra Directa	8.3.1
- Gastos de Producción	8.3.2
- Gastos de Administración	8.3.3
- Gastos de Venta	8.3.4
- Gastos Financieros, Otros Ingresos y Gastos	8.3.5
Relación de Obligaciones Fiscales	8.4
Conciliación de Sueldos y Salarios para I.S.R.	8.5
Conciliación de Resultado Contable y Gravable	8.6
Deducción Fiscal de Inversiones	8.6.1
Determinación de Componente inflacionario de los Créditos	8.6.2
Determinación Componente Inflacionario de las Deudas	8.6.3
Actualización de la Pérdida Fiscal determinada en 1988	8.6.4
Actualización de la Pérdida Fiscal determinada en 1989	8.6.5
Determinación del Cálculo del 2 % de Impuesto al Activo	8.7
Conciliación entre ingresos Dictaminados y los Declarados	8.8
Determinación de la Participación de los Trabajadores en - las Utilidades	8.9
Análisis de Impuestos, Gastos y Servicios Acumulados	8.10

México, D.F. a 30 de Junio de 1991.

**H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
DE VINILES, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

He examinado el Balance General de VINILES, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1990, 1989 y los correspondientes Estados de Resultados, de Variaciones en las Cuentas del Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera en Base a Efectivo que le son relativos por los - - ejercicios terminados en esas fechas. Mi examen fué practicado de - - acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyo las pruebas de los registros de la contabilidad y los procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de VINILES, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1990, 1989 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad - generalmente aceptados, que fueron aplicados sobre bases consistentes - con las del año anterior, excepto que no se reconoció en la informa- - ción financiera los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad, del Instituto - Mexicano de Contadores Públicos.

La información que se incluye en los Anexos que se acompañan se presentan para dar cumplimiento a las reglas establecidas por la Dirección - General de Auditoría Fiscal Federal; esta información se obtuvo fundamentealmente de los registros y documentación contable que sirvieron de base para mi examen de los Estados Financieros a que se refiere mi Dictamen.

C.P.....  
Registro No..... en La Dirección  
General de Auditoría Fiscal Federal



**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989**  
**( Miles de Pesos )**

	<u>1 9 9 0</u>	<u>1 9 8 9</u>
<u>VENTAS TOTALES</u>	\$ 51'743 446	\$ 28'640 891
Devoluciones y desc. s/ventas	<u>5'642 761</u>	<u>2'214 265</u>
Ventas netas	\$ 46'100 685	\$ 26'426 626
<u>COSTO DE LO VENDIDO</u>	39'100 648	22'792 724
Efecto por reexpresión	<u>1'385 444</u>	<u>      -      </u>
Utilidad en ventas	<u>\$ 5'614 593</u>	<u>\$ 3'633 902</u>
 <u>GASTOS DE OPERACION</u>		
De administración	\$ 1'482 177	\$ 995 396
De venta	1'088 477	652 945
Actualización de la depreciación	<u>159 678</u>	<u>      -      </u>
	<u>\$ 2'730 332</u>	<u>\$ 1'648 341</u>
Utilidad en operación	<u>\$ 2'884 261</u>	<u>\$ 1'985 561</u>
 <u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>		
Gastos financieros	\$ 1'403 096	\$ 409 117
Resultado desfavorable por psic. monet.	<u>375 714</u>	<u>      -      </u>
Utilidad después del financiamiento	<u>\$ 1'778 810</u>	<u>\$ 409 117</u>
Utilidad después del financiamiento	\$ 1'105 451	\$ 1'576 444
OTROS INGRESOS	89 078	113 992
OTROS GASTOS	<u>4 933</u>	<u>364</u>
Utilidad antes de I.S.R y P.T.U.	<u>\$ 1'189 596</u>	<u>\$ 1'690 072</u>
 <u>PROVISIONES PARA</u>		
Impuesto Sobre la Renta	\$ 229 928	\$ 53 576
Impuesto al Activo	-	108 948
P.T.U.	<u>87 890</u>	<u>21 260</u>
	<u>\$ 317 818</u>	<u>\$ 183 784</u>
 UTILIDAD EL EJERCICIO A REPARTIR	 \$ 871 818	 \$ 1'506 288
	=====	=====

Las trece notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

DIRECTOR GENERAL

CONTRALOR

**WYLLIS & T. DE C.V.**  
**ESTADO DE MODIFICACIONES EN LA UTILIZACION DE**  
**LOS ACCIONISTAS POR EL AÑO TERMINADO EL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989**

Notas 1, 2, 6, 10, 11, 12 y 13  
 Miles de pesos

<p>* SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989                  Aplicación de la utilidad generada en el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1989 en:</p>	\$ 10 000	\$ 2'690 000	\$ -	\$ 67 147	\$ 1'275 944	\$ 1'506 288	\$ -	\$ 5'569 379
<p>Incrementar las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.</p>	-	-	-	-	1'506 288	( 1'506 288)	-	-
<p>En asamblea ordinaria de accionistas celebrada en Diciembre de 1990, se acordó aumentar el capital social en su parte variable, separado dicho incremento en acciones mandatorias de la serie "B".</p>	-	5'300 000	-	-	-	-	-	5'300 000
<p>Efecto por actualización del capital social hasta el 31 de Diciembre de 1990.</p>	-	-	-	11'273 867	-	-	-	11'273 867
<p>Efecto por actualización de la reserva legal, hasta el 31 de Diciembre de 1990.</p>	-	-	-	69 786	-	-	-	69 786
<p>Efecto por actualización de las utilidades acumuladas, hasta Diciembre de 1990.</p>	-	-	-	-	5'468 237	-	-	5'468 237
<p>Efecto neto por la actualización de la versión de los accionistas (Inadiferencia) el 31 de Diciembre de 1990, (véase nota n.º. 13.6 a los estados financieros).</p>	-	-	-	-	-	-	-	-
<p>Utilidad neto actualizada del ejercicio terminado en 1990.</p>	-	-	-	-	-	-	-	( 13'185 416)
<p>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.</p>	-	-	-	-	-	-	871 778	871 778
<p>* Estos saldos se expresan a su valor histórico.</p>	-	7'990 000	-	11'273 867	-	0'250 469	-	12'514 631

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**EN BASE A EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989**  
**(Notas 1, 2.6, 10, 11, 12 y 13)**  
**( Miles de pesos )**

**FUENTES DE EFECTIVO**

Flujo de efectivo generado por la operación:

Utilidad neta	\$ 871 778	\$ 1'506 288
Cargos a resultados que no requirieron de la utilización de efectivo:		
Depreciación del año	604 027	287 451
Baja de deprec. por venta de activo	( 25 043)	( 7 241)
Incremento a la reserva legal	-	44 726
Afectación de las utilidades acumuladas para la reserva legal		( 44 726)
Resultado por posición monetaria	6'440 972	-
Actualización de la depreciación	159 678	-
Actualización del costo de ventas	1'385 444	-
	-----	-----
<u>Efectivo generado por la Operación</u>	<u>\$ 3'445 080</u>	<u>\$ 1'786 498</u>

**Financiamiento y otras fuentes de efectivo:**

Venta de vehículos	\$ 55 652	\$ 13 669
Incremento en créditos directos	1'221 229	2'535 720
Incremento en proveedores	4'444 981	834 793
Incremento en imptos., gastos y serv. acumulados	524 189	1 927
Aplicación de pagos anticipados	-	13 976
Aplicación de anticipo a proveedores	-	38 646
Aplicación de anticipos a cuenta de propiedades y equipo		91 069
Incremento en otros acreedores	120 497	-
Incremento en la Inver de los accio - nistas	5'300 000	-
Incremento de préstamos a largo plazo	54 800	-
Disminución de Dep. en Gtia.	159	-
Otras fuentes de financiamiento	\$ 11'721 507	\$ 3'529 800
Total fuentes de efectivo	<u>\$ 8'276 419</u>	<u>\$ 5'316 298</u>

APLICACIONES DE EFECTIVO

## En inversiones:

Maquinaria y equipo	\$	672 511	\$	304 444
Mobiliario y equipo de oficina		2 <sup>5</sup> 813		12 679
Vehículos		328 175		258 030
Equipo de cómputo		29 995		9 164
Inmuebles		324 569		-
Maquinaria en construcción				568 048
Traspaso de maq. en construcción al activo en operación			(	218 580)
Aumento en cuentas por cobrar		5'222 662		1'029 008
Aumento en inventarios		1'697 783		1'821 741
Aumento en pagos anticipados		49 345		-
Aumento en anticipo a proveedores		187 251		-
ISR por acreditar		136 741		-

## En pago de financiamiento y otros:

Pago Factoraje C.B.I. S.A.		-		1'328 248
Pago de otros acreedores		-		15 124

Total de aplicaciones de efectivo \$ 8'674 845 \$ 5'127 906

Incremento (Decremento) neto de ( \$ 398 426 ) \$ 188 392  
 = = = = = = = = = = =

Las trece notas a los estados financieros que se acompañan ,  
 forman parte integrante de este estado .

Director General

Contralor General

VINILES, S.A. DE C.V.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

1. FECHA DE CONSTITUCION Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad se constituyó el 12 de diciembre de 1974 mediante escritura pública \*\*\*\* ante el Licenciado \*\*\*\*\* , - siendo su objeto social cualquier acto de industria y comercio relacionado con materia primas, componentes, partes o accesorios para la fabricación de viniles y similares.

2. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas en la preparación de los estados financieros:

- .1 Efectivo y valores de inmediata realización. Las cuentas de inversiones, cuando se tengan, se presentan a su precio de mercado y las acciones a su valor actualizado, el cual fué determinado conforme se señala en la nota 2.6 subse -  
cuenta.
- .2 Inventarios. Los inventarios de materia prima, producción en proceso y productos terminados fueron valuados a "primeras entradas primeras salidas" (PEPS).
- .3 Propiedades y equipo. Valuados a su costo original de adquisición. Los gastos por mantenimiento y reparación del equipo se cargan a resultados y las mejoras se capitalizan.
- .4 Depreciación . Se calcula aplicando el método de línea recta sobre los saldos finales por redimir de la inversión. Los porcentajes de la depreciación son los señalados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según se trate del bien. Fiscalmente la depreciación se inicia apartir del mes de adquisición o de aquel en que se incorpora al activo en operación.

- .5 Pasivo contingante. La ley Federal del Trabajo en vigor establece la obligación de otorgar el beneficio por primas de antigüedad a favor de los trabajadores en caso de despido injustificado, renuncia o muerte. Dado que a la fecha la empresa no ha creado provisión por esos conceptos, todos los pagos que se realicen se cargarán directamente a los resultados del ejercicio en que se originan.
- .6 Valor histórico original. Los estados financieros han sido determinados sobre la base de costos históricos. Adicionalmente, de conformidad con el B-10 y sus tres adiciones, han sido actualizados los valores de inversiones en acciones, de propiedades y equipo, la inversión de los accionistas, el resultado del ejercicio y se ha determinado el resultado por posición monetaria, acumulado y del ejercicio. La actualización y determinación de dichos conceptos se realizó de acuerdo a la metodología contenida en dicho Boletín, aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

3. PAGOS ANTICIPADOS.

Al 31 de diciembre de 1990 el saldo de esta cuenta se integra principalmente, por \$79.4 y \$13.2 millones de intereses por devengar a favor de Banco Mexicano Somex, S.N.C., y Banco - mer, S.N.C., respectivamente por concepto de préstamos a corto plazo, mismos que se reconocerán en resultados conforme se vaya pagando el capital.

En diciembre de 1989, se integra principalmente por \$37.2 millones de intereses por devengar a favor de Bancomer S.N.C., también por concepto de préstamos a corto plazo.

4. ANTICIPO A PROVEEDORES.

Al 31 de diciembre de 1990 el saldo de los anticipos a proveedores se integra principalmente por:

	<u>MILES</u>
Plasti, S.A.	\$ 70 220
Resinas S.A. de C.V.	28 407
Colorantes S.A. de C.V.	<u>62 280</u>
	<u>\$ 160 907</u>

.5 I.S.R. POR ACREDITAR.

El saldo corresponde a los pagos provisionales efectivamente realizados del Impuesto al Activo durante el ejercicio de 1990 cuyo impuesto anual definitivo fue menor al Impuesto sobre la Renta determinado para el mismo ejercicio.

.6 PROPIEDADES Y EQUIPO.

El efecto de la actualización de este rubro se analiza como sigue, en miles de pesos:

	<u>Valores al 31.12.90</u>		
	<u>Histórico</u>	<u>Actualizado</u>	<u>Efecto por actualiz.</u>
Equipo de oficina	\$ 103 153	\$ 466 807	\$ 7'022 050
Vehículos	670 221	1'260 299	590 078
Maq. y equipo	2'155 275	7'943 716	5'788 441
Equipo de computo	125 642	369 790	244 148
Edificio	<u>324 569</u>	<u>359 298</u>	<u>34 729</u>
	\$ 3'377 860	\$ 10'399 910	\$ 7'022 050
Depreciación	<u>1'187 247</u>	<u>6'507 246</u>	<u>5'022 050</u>
Prop. y equipo neto	<u>\$ 2'190 613</u>	<u>\$ 3'892 164</u>	<u>\$ 1'701 551</u>

La actualización de valores se determinó con base en el Método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, utilizando para ello el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los valores correspondientes a 1989 se presentan a su costo histórico.

.7

PROVEEDORES.

Al 31 de diciembre de 1990 se integra principalmente como si  
que, en miles de pesos:

	<u>Importe</u>
Polímeros de México S.A.	\$ 2'219 877
Textiles, S.A.	1'260 299
C.E.L.A. Mex. S.A.	<u>1'072 277</u>
	<u>\$ 4'552 453</u>

.8

PRESTAMOS BANCARIOS.

El saldo que se representa a diciembre de 1990 se refiere a préstamos  
quirografarios contratados con Banco Mexicano Somex,  
S.N.C., cuyo análisis es el siguiente, en miles de pesos:

	<u>C.P</u>	<u>L.P</u>
- Préstamo contratado con Banco Mexicano Somex, S.N.C., el 28 de diciembre de 1990 con vencimiento el 25 de febrero de 1991, a una tasa de interés normal del 33.15% (Incluye Intereses)	\$ 3'079 397	\$ -
- Préstamos contratados con Banco Mexicano Somex, S.N.C., el 27 de abril de 1990, con vencimiento en febrero de 1991 con tasa de interés del 13.7%	164 400	54 800
- Préstamo contratado con Banco Mexicano Somex, S.N.C., el 29 de diciembre de 1990 con vencimiento en febrero de 1991 a una tasa de interés normal (incluye intereses)	<u>513 152</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 3'756 949</u>	<u>\$ 54 800</u>

.9 IMPUESTOS GASTOS Y SERVICIOS ACUMULADOS.

Al cierre del ejercicio de 1990 incluye básicamente \$257.5 millones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 1990, \$139.7 millones de Impuesto al Valor Agregado por pagar, \$44.5 millones de cuotas a favor del Seguro Social, \$128.1 millones de provisión para el pago de aguinaldos y \$90 millones de provisión para el pago de utilidades a los Trabajadores (Incluye \$2.2 millones de P.T.U. de 1989).

.10 CAPITAL SOCIAL.

El capital social está representado por 1000 acciones nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$10,000 c/u integramente suscritas y exhibidas mismas que constituyen el capital social fijo sin derecho a retiro. El capital máximo ilimitado está representado por acciones nominativas de la serie "B".

Con el objeto de fortalecer la estructura financiera de la sociedad, se celebró asamblea ordinaria de accionistas en julio de 1990 en la cual se acordó aumentar el capital variable, por la cantidad de \$5'300.0 millones, a través de aportaciones efectuadas por los accionistas de la empresa. Dicho aumento se efectuó en el Capital Máximo ilimitado, quedando amparado por la emisión de acciones de la serie "B".

.11 RESTRICCIONES A LAS UTILIDADES.

De conformidad a las leyes mexicanas en vigor, las utilidades generadas (\$5'574.8 millones históricas y \$9'122.2 millones actualizadas) acumuladas hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, tiene las siguientes restricciones:

1. Reserva Legal. Según la Ley General de Sociedades Mercantiles, debe crearse la reserva legal con el 5% de las utilidades de cada ejercicio hasta que su importe represente el 20 % del capital social mínimo sin derecho a retiro. Esta reserva no está sujeta a distribución como d

videndo y su importe actualizado al 31 de diciembre de 1990 asciende a \$136.9 millones.

2. Impuestos sobre dividendos. La utilidad neta del ejercicio, así como la de ejercicios anteriores, es decir, \$5'574.8 millones están sujetas al pago de impuestos sobre productos orendimientos de capital cuando sean capitalizadas, también estarán sujetas al mismo impuesto cuando se reembolse capital a los accionistas.

.12

**ACTUALIZACION DE LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS.**

Con base en el B-10 y sus documentos adecuatorios, emitidos por el Instituto Mexicano de contadores Públicos A.C., que señala la obligación de reconocer los efectos de la información financiera, se actualizó la información al 31 de diciembre de 1990, según se explica en la nota 2.6 que antecede. Con motivo del cumplimiento de esa norma se hacen los siguientes comentarios:

1. Método de actualización. Para estos efectos se utilizó Método de ajustes por cambios en el nivel general de precios y el Índice nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

I.N.P.C. Octubre de 1990	=	23715.7
I.N.P.C. Octubre de 1989	=	18438.1

2. Propiedades y equipo. El efecto de la actualización de este rubro (\$1'701.6 millones), se comenta en la nota núm. 6.
3. Capital Social. El efecto de la actualización del Capital Social (\$11'273.9 millones) representa la cantidad que se requiere para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda.
4. Resultado del ejercicio. Por el ejercicio comprendido del 1º de noviembre de 1989 al 31 de octubre de 1990 se generó una utilidad histórica de \$2'792.6 millones, que al ser actualizada, se disminuyó en \$1'920.8 millones, ex

plicándose como sigue:

	Miles de \$
Utilidad neta histórica	( \$ 4'024 072)
menos:	
Actualiz. del costo de ventas	1'385 444
Actualiz. de la depreciación	159 678
Resultado favorable por posición monetaria, del ejercicio.	( _ _ 6'440 972)
Utilidad neta, actualizada.	<u> _ _ \$ 871 778</u>

5. Resultado favorable por posición monetaria de 1989-1990. Este importe (\$6'440 972 millones) refleja el resultado de la posición monetaria neta de la empresa por el ejercicio de 1990, durante el cual se registrarán en promedio, pasivos superiores en relación a los activos monetarios, por lo que al expresarse esta posición monetaria en pesos de poder adquisitivo, se registro un efecto favorable con afectación al resultado del ejercicio.
6. Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas. Se integra como sigue:

	Miles de \$
Resultado acumulado por posición monetaria, desfavorable	( \$10'369 242)
Actualización de la utilidad del ejercicio	149 429
Actualización del resultado acumulado por posición monetaria	( _ _ 2'965 603)
	<u> ( _ _ \$13'185 416)</u>

.13 COMPARABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA.

Conforme al mismo Boletín B-10 y sus documentos adecuatorios, en seguida se presenta la comparación (en miles de pesos) de algunos de los rubros más importantes de los estados financieros, actualizando las cifras de diciembre de 1989 a pesos de poder adquisitivo de diciembre de 1990, mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION**  
**FISCAL POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990**

1. Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe ape-  
gándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la  
Federación y demás aplicables a su Reglamento, y en relación con  
la revisión que practiqué a los estados financieros de Viniles,  
S.A. DE C.V., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de  
1990, conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas.
  
2. Manifiesto que dentro de las pruebas selectivas que llevé a cabo,  
en cumplimiento a las normas de auditoría, examiné la situación  
fiscal del contribuyente por el ejercicio terminado en esa fecha,  
no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las  
obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor.  
  
Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas me cercioré  
en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos  
de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y  
servicios adquiridos durante el ejercicio fueron vendidos y presta-  
dos respectivamente y que se encuentran debidamente registrados en  
la contabilidad.
  
3. Verifiqué el cálculo y entero de los impuestos y aportaciones de  
seguridad social que se causaron en el ejercicio, indicados en el  
anexo 8.4 adjunto.
  
4. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utiliza-  
da en ejercicios anteriores las partidas que integran los anexos  
8.5, 8.6, 8.7 y 8.8.
  
5. Por lo que respecta a ejercicios anteriores, verifiqué que no se  
hayan presentado declaraciones complementarias que afecten los re-  
sultados obtenidos.
  
6. De acuerdo a su naturaleza y mecánica de aplicación, revisé la ba-  
se y determinación de la participación de utilidades a los trabaja-  
dores, según se indica en el anexo 8.9 adjunto.  
  
De acuerdo a los alcances antes descritos, revisé los saldos de  
las cuentas que se indican en los anexos 8.1, 8.2 y 8.3 .

Lic. en Contaduría  
Reg. Núm.            en la D.G.A.F.

México , D.F.  
31 de marzo de 1991

VINILES, S.A. DE C.V.  
ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989  
( MILES DE PESOS )

VENTAS TOTALES	\$ 51'743 446	112.2	\$ 28'640 891	108.3
Devoluciones y desc. s/venta	<u>5'642 761</u>	<u>12.2</u>	<u>2'214 265</u>	<u>8.4</u>
Ventas netas	\$ 46'100 685	100.0	26'426 626	100.0
COSTO DE LO VENDIDO (anexo ( 8.1 )	39'100 648	84.8	22'792 724	86.2
Efecto por reexpresión	<u>1'385 444</u>	<u>3.0</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad en ventas	<u>\$ 5'614 593</u>	<u>12.2</u>	<u>\$ 3'633 902</u>	<u>13.8</u>

## GASTOS DE OPERACION:

De administración, (Anexo 8.3.3)	\$ 1'482 177	3.2	\$ 995 396	3.8
De venta, (Anexo 8.3.4)	1'088 477	2.4	652 945	2.5
Actualización de la dep.	<u>159 678</u>	<u>.3</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 2'730 332</u>	<u>5.9</u>	<u>\$ 1'648 341</u>	<u>6.3</u>
Utilidad en operación	<u>\$ 2'884 261</u>	<u>6.3</u>	<u>\$ 1'985 561</u>	<u>7.5</u>

## COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

Gastos financieros, neto, (Anexo 8.3.5)	\$ 1'403 096	3.1	\$ 409 117	1.5
Resultado desfavorable por posición monetaria	<u>375 714</u>	<u>.8</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1'778 810</u>	<u>3.9</u>	<u>\$ 409 117</u>	<u>1.5</u>
Utilidad antes del financiamiento	\$ 1'105 451	2.4	\$ 1'576 444	6.0
OTROS INGRESOS (Anexo 8.3.5)	89 078	.3	113 992	.4
OTROS GASTOS, (Anexo 8.3.5)	<u>4 933</u>	<u>.1</u>	<u>364</u>	<u>.1</u>

Utilidad antes de im- puesto y participación	<u>\$ 1'189 596</u>	<u>2.6</u>	<u>\$ 1'690 072</u>	<u>6.3</u>
---	---------------------	------------	---------------------	------------

## PROVISIONES PARA:

Impuesto Sobre la Renta	\$ 229 928	.5	\$ 53 576	.4
Impuesto al Activo	-	-	21 260	.1
P.T.U.	- 99 -			

## PROVISIONES PARA:

Impuesto Sobre la Renta	\$	229 928	.5	\$	53 576	.4
Impuesto al Activo		-	-		108 948	.2
Participación de los trabajadores en las Utilidades		<u>87 890</u>	<u>.2</u>		<u>21 260</u>	<u>.1</u>
	\$	<u>317 818</u>	<u>.7</u>		<u>183 784</u>	<u>.7</u>
Utilidad del ejerci- cio a distribuir	\$	<u>871 778</u>	<u>1.9</u>	\$	<u>1'506 288</u>	<u>5.6</u>

**VINILES S.A. DE C.V.**  
**ESTADO COMPARATIVO DEL COSTO DE PRODUCCION Y**  
**Y VENTA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989**  
**( MILES DE PESOS )**

	<u>1 9 9 0</u>		<u>1 9 8 9</u>	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Inventario inicial de materia prima	\$ 1'2'934 753	7.5	\$ 1'959 988	8.6
Compra de materia prima	<u>37'791 619</u>	<u>96.6</u>	<u>22'503 070</u>	<u>98.7</u>
Materia Prima Total	\$ 40'726 372	104.1	\$24 463 058	107.3
Menos :				
Inventario final de Materia Prima	<u>4'748 993</u>	<u>12.1</u>	<u>2'934 753</u>	<u>12.9</u>
Materia prima utiliz.	\$ 35'977 379	92.0	21'528 305	94.4
Más:				
Mano de obra directa, (Anexo 8.3.1)	1'051 799	2.7	701 427	3.1
Gastos de producción, (Anexo 8.3.2)	<u>2'537 541</u>	<u>6.5</u>	<u>1'409 968</u>	<u>6.2</u>
Costo de producción	\$ 39'566 719	101.2	\$23'639 700	103.7
Más:				
Inventario inicial de producción en proceso	-	-	-	-
Menos:				
Inventario final de producción en proceso	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	\$ 39'566 719	101.2	\$23'639 700	103.7
Más				
Inventario inicial de artículos terminados	2'232 424	5.7	1'385 448	6.1

Menos:

Inventario final de  
artículos terminados\$ 2'698 494      6.9    \$ 2'232 424      9.8

Costo de los vendido.

(anexo 8.1)

\$ 39'100 648      100.    \$ 22'792 724      100.0

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE**  
**GASTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA POR LOS AÑOS**  
**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989**  
**( MILES DE PESOS )**

	<u>1 9 9 0</u>	<u>1 9 8 9</u>
Salarios	\$ 639 172	\$ 455 219
Compensación extraordinaria	38 919	-
Vacaciones	3 982	6 343
Gratificaciones	66 124	47 879
Premio de puntualidad	2 347	1 932
Premio de antigüedad	5 223	14 878
Previsión social	96 357	43 527
Cuotas al Seguro Social	147 851	95 016
Aportaciones al Infonavit	35 481	24 602
Impuesto estatal sobre remuneraciones	8 852	6 397
Impuesto federal sobre remuneraciones	7 491	5 634
	<u>-----</u>	<u>-----</u>
Anexo 8.2	\$ 1'051 799	\$ 701 427
	<u>=====</u>	<u>=====</u>

VINILES, S.A. DE C.V.  
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE  
GASTOS DE PRODUCCION POR LOS ANOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989  
( MILES DE PESOS )

	<u>1 9 9 0</u>	<u>1 9 8 9</u>
Sueldos a empleados	\$ 424 236	\$ 249 428
Indemnizaciones	-	3 435
Gratificaciones	53 965	32 828
Compensaciones	30 565	-
Prima de antigüedad	29 449	6 541
Vacaciones	5 597	5 583
Premio de puntualidad	851	541
Cuotas al Seguro Social	88 113	47 982
Previsión social	24 360	17 691
Aportaciones al Infonavit	24 423	13 609
Impuesto estatal sobre remuneraciones	5 404	3 556
Impuesto federal sobre remuneraciones	5 253	2 972
Depreciación de maquinaria y equipo	412 012	178 321
Arrendamiento de inmuebles, (Anexo 8.4)	121 000	66 000
Mantto. de maquinaria y equipo	490 070	201 079
Mantto. de inmuebles	54 014	1 412
Mantto de equipo	10 978	8 357
Combustibles y lubricantes	453 145	360 443
Luz	219 733	160 883
Primas de seguros y fianzas	63 825	48 227
Estudios de mercado	1 660	1 080
Varios	<u>18 889</u>	<u>-</u>
Anexo 8.2	<u>\$ 2'537 542</u>	<u>\$ 1'409 968</u>

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE  
GASTOS DE ADMINISTRACION POR LOS AÑOS  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989  
( MILES DE PESOS )

	<u>1 9 9 0</u>	<u>1 9 8 9</u>
Sueldos a empleados	\$ 332 481	\$ 240 414
Vacaciones	5 526	5 508
Gratificaciones	50 490	34 362
Indemnizaciones	9 072	-
Compensaciones	14 176	-
Prima de antigüedad	14 185	2 578
Previsión social	39 130	40 954
Gastos de representación	-	11 981
Gastos de viaje	70 785	27 048
* Honorarios por servic. profes. (Anexo 8.4)	32 722	19 500
Cuotas al Seguro Social	60 408	40 894
Aportaciones al Infonavit	18 908	13 105
Impuesto estatal sobre remuneraciones	4 579	3 175
Impuesto federal sobre remuneraciones	3 927	2 798
Arrendamiento de inmuebles, (Anexo 8.4)	121 000	66 000
Depreciación de mobiliario y equipo	10 123	7 618
Depreciación de equipo de transporte	134 854	78 139
Depreciación de inmueble	16 228	-
Depreciación de equipo de cómputo	30 810	23 395
Mantto. y reparación de vehículos	9 534	5 609
Mantto y reparación del inmueble	5 072	368
Mantto. de equipo de oficina	9 500	11 714
Mantto. de equipo de cómputo	19 490	9 812
Suministros equipo de cómputo	102 759	62 252
Papelería y artículos de escritorio	44 865	35 309
Correos y teléfonos	107 448	68 664
Cuotas y suscripciones	47 441	22 066
Primas de seguros y fianzas	41 308	61 037

Combustibles y lubricantes	6 241	4 246
Fletes y acarreos	8 865	1 507
Gastos no deducibles	10 006	12 895
Luz	47 089	32 391
Licencias	-	826
Donativos	35 650	38 050
Varios	7 889	10 881
Otros impuestos y derechos	9 616	-
Anexo 8.1	<u>\$ 1'482 717</u>	<u>\$ 995 396</u>

\* Pagados a una persona moral

2 de 2

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE**  
**GASTOS DE VENTA POR LOS AÑOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989**  
**( MILES DE PESOS )**

	<u>1 9 9 0</u>	<u>1 9 8 9</u>
Sueldos a empleados	\$ 480 042	\$ 261 451
Vacaciones	4 636	4 096
Premio de puntualidad	1 110	757
Gratificaciones	58 989	32 295
Prima de antigüedad	11 738	5 027
Indemnizaciones	5 250	-
Compensaciones	19 804	-
Dispensa	12 582	5 856
Uniformes	7 643	4 876
Previsión social	4 322	372
Cuotas al Seguro Social	89 129	46 937
Aportaciones al Infonavit	26 519	13 890
Impuesto estatal sobre remuneraciones	6 660	3 463
Impuesto federal sobre remuneraciones	5 500	3 025
Mantto. y reparación de vehículos	37 818	15 972
Combustibles y lubricantes	34 406	21 603
Viáticos	27 094	10 991
Gastos de representación	9 845	7 635
Atención a clientes	9 037	5 905
Fletes y acarreos	15 566	17 300
Comisiones sobre exportación	-	43 798
* Honorarios por exportación	3 147	3 030
Material de empaque	173 258	140 357
Varios	8 591	4 309
Primas de seguro	25 791	-
No deducibles	10 000	-
	-----	-----
Anexo 8.1	\$ 1'088 477	\$ 652 945
	-----	-----

\* Pagados a una persona moral.

VINILES, S.A. DE C.V.  
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS  
FINANCIEROS, OTROS INGRESOS Y GASTOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989  
( MILES DE PESOS )

	<u>1 9 9 0</u>	<u>1 9 8 9</u>
<b>1. GASTOS FINANCIEROS</b>		
Intereses sobre créditos	\$ 1'392 754	\$ 394 124
Comisiones bancarias	_____ 10 342	_____ 4 993
Anexo 8.1	\$ 1'403 096	\$ 409 117
	=====	=====
<b>2. OTROS INGRESOS</b>		
Utilidad en venta de activo	\$ -	\$ 13 072
Intereses cob. a clientes	28 432	42 522
Cancelación de pasivos, (de- ducidos \$2,305 mil activos, para 1988)	2 098	18 170
Utilidad en cambio	-	11 399
varios	_____ 3 700	_____ 2 398
Anexo 8.1	\$ 89 078	\$ 113 992
	=====	=====
<b>3. OTROS GASTOS</b>		
Pérdida por venta de activo	\$ 4 609	\$ -
Varios	_____ 324	_____ 364
Anexo 8.1	\$ 4 933	\$ 364
	=====	=====

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**CONCILIACION ENTRE LOS SUELDOS Y SALARIOS**  
**DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**  
**Y LOS CARGADOS A LAS CUENTAS DE RESULTADOS**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990**  
**( MILES DE PESOS )**

G A S T O S D E						
	M DE OBRA	PRODUC.	ADMON.	VENTA	TOTAL	
Sueldos y salarios	\$ 639 172	\$ 424 236	\$ 332 431	\$ 480 042	\$ 1'875 931	
Gratificaciones	66 124	53 965	50 490	58 989	229 568	
Vacaciones	3 982	5 597	5 526	4 636	19 741	
Premio de puntua lidad	2 347	851	-	1 110	4 308	
Indemnizaciones	-	-	9 072	5 250	14 322	
Prima de antigüedad	5 233	29 449	14 185	11 738	60 595	
Compensaciones	38 919	30 565	14 176	19 804	103 464	
	\$ 755 767	\$ 544 663	\$ 425 930	\$ 581 569	\$ 2'307 929	
Más :	Participación de los trabajadores en las utilidades				26 282	
Menos:	Provisiones para gratificaciones y prima vacacional				119 351	
	REMUNERACIONES TOTALES, GRAVABLES PARA I.S.P.T., (Anexo 8.4)				\$ 2'214 860	
Menos:	Remuneraciones no afectas al 1%				-	
Más :	Remuneraciones afectas al 1%				-	
	REMUNERACIONES TOTALES, BASE PARA EL 1% Y EL 2% ESTATAL (Anexo 8.4)				\$ 2'214 860	
Menos:	Participación de los trabajadores en las utilidades				26 282	
	Premio de puntualidad				4 308	
	Ingresos exentos				147 087	
	BASE TOTAL, PARA EL 5 % (Anexo 8.4)				\$ 2'037 183	

RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

( Miles de Dólares )

	Base Impugnada	Gravable Declarado	Tasa Tasifa	J.M.P.U.S.T.P. Declarado	Declarado -(c)
<b>IMPUESTO A CABO DEL CONSUMIDOR</b>					
Impuesto al Ingreso Gravable de las empresas, (Anexo 8.6)	\$ 635 745	\$ 635 745	36%	\$ 229 868	\$ -
Impuesto del 2% sobre los activos, (Anexo 8.7)	\$ 9 913 494	\$ 9 913 494	2%	\$ 198 270	\$ -
Impuesto al Valor Agregado Consumo, (Anexo 8.8)	\$ 46 146 875	\$ 46 146 875	15%	\$ 6 922 031	\$ -
Impuesto Federal del 1% sobre remuneraciones pagadas, (Anexo 8.5)	\$ 2 214 860	\$ 2 217 064	1%	\$ 22 149	\$ 22
Impuesto Estatal del 2% sobre Nóminas (Anexo 8.3)	\$ 2 214 860	\$ 2 137 565	2%	\$ 44 297	(\$ 1 546)
Aportaciones al Infonavit, (Anexo 8.2)	\$ 2 037 183	\$ 2 106 611	2%	\$ 101 859	\$ 3 472
Cuota Patronal al I.M.S.S., (Anexo 8.3.1, - 3.3 y .4)		VARIAS		\$ 385 501	
<b>IMPUESTOS RETENIDOS POR EL CONSUMIDOR</b>					
Impuesto sobre producción del trabajo, (Anexo 8.1)	\$ 2 214 860	\$ 2 214 860	Act. 80 y 141	\$ 167 229	\$ -
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$ 4 131 280	\$ 4 131 280	15%	\$ 6 196 542	\$ -
Impuesto sobre la Renta retenido, (Anexo 8.3.2, 3.3 y .4)	\$ 250 800	\$ 253 190	10%	\$ 24 080	\$ 219
Cuota Obrera al I.M.S.S.		VARIAS		\$ 57 366	

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y**  
**GRAVABLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA**  
**RENTA POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990**  
**(MILES DE PESOS)**

UTILIDAD CONTABLE		\$ 3'110 432
Mas :	Partidas no deducibles por:	
	Erogaciones sin requisitos fiscales	20 006
Más:	Ingresos fiscales y deducciones contables:	
	Ganancia inflacionaria (Anexo 8.6.3) \$	1'040 006
	Costo de ventas (Anexo 8.2)	39'100 648
	Intereses devengados a cargo	1'403 096
	Depreciación de equipo de transporte	134 854
	Depreciación de maquinaria industrial	412 012
	Depreciación de mob y equipo de of.	10 123
	Depreciación de inmueble	16 228
	Depreciación equipo de cómputo	<u>30 810</u>
		42'147 777
Menos:	Deducciones fiscales e ingresos contables:	
	Pérdida inflacionaria (Anexo 8.6.2)	1'810 747
	Intereses devengados a favor	83 280
	Compras	37'791 619
	Mano de obra	1'051 799
	Gastos de fabricación	2'537 541
	Depreciación actualizada (Anexo 8.6.1)	<u>836 283</u>
		<u>44'111 269</u>
	UTILIDAD FISCAL	\$ 1'166 946
menos:	Pérdida fiscal de 1988 y 1989 actualizadas, pendientes de amortizar (Anexo 8.6.4 y .5)	<u>531 201</u>
	UTILIDAD FISCAL, NETA (Anexo 8.4)	\$ 635 745
		=====

**CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

BASE	TASA	IMPUESTO
\$ <u>635 745</u>	<u>36%</u>	\$ <u>228,868</u>
=====	=====	=====

Determinación del I.S.R según artículo 10 de la L.I.S.R.

**VIMBA S.A. DE C.V.**  
**REDUCCION DE LAS INVENTARIAS DE LAS INVENTARIAS EFECTOS DEL I.S.R.**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990**  
**(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	Mto de adquis.	Ant. 1980	Inventarién	Contable	Depreciación		Actualizada
					1980	1990	
Reparación y equipo al 10%			\$ 2 622	\$ 345			\$ 36 89
	81		2 622	202			3 420
	82		23 776	2 378			73 334
	84		3 814	351			7 220
	85		3 662	356			4 386
	86		54 408	5 441			32 744
	87		182 891	38 589			96 103
	88		243 828	48 767			14 222
	89		24 383	24 383			20 307
	90		4 800	4 800			375
			61 192	6 118			1 000
			249 774	24 977			0.9839
			82 977	8 293			0.9617
			30 000	3 000			944
			\$ 1 757 246	\$ 175 462			\$ 325 172
Reparación y equipo al 10%			\$ 1 247	\$ 125			\$ 38 84
	83		1 247	125			1 620
	85		12 356	1 236			15 210
	86		982	98			2 445
	87		409	41			56
	88		2 161	216			1 031
	90		11 775	1 177			797
			\$ 29 586	\$ 2 959			\$ 20 486
Reparación y equipo al 30 %			\$ 23 764	\$ -			\$ -
	1987		120 730	36 219			49 671
	88		38 566	13 498			15 671
	90		12 134	4 243			4 858
			17 114	6 022			1 222
			\$ 367 320	\$ 114 208			\$ 84 187

Equipo de transporte

Anexo:									
86	\$ 9 873	\$	3 665	\$	1 054	6.02	\$	6 405	
88	5 322		13 644		13 784	1.17		17 784	
89	259 621		51 606		51 606	1.16		59 912	
90	55 632		2 782		-			-	
	12 209		2 442		2 238	1.1075		2 479	
	54 783		10 977		9 130	1.0565		9 646	
	170 748		34 150		19 921	1.0000		19 921	
	68 696		13 739		3 435	0.9706		3 190	
	21 739		4 343		725	0.9156		663	
	\$ 670 231		\$ 134 864		\$ 101 883			\$ 121 093	
	\$ 324 569		\$ 16 228		\$ 10 819	1.0152		\$ 10 984	
			\$ 604 027					\$ 836 283	

Oficio

• Evaluación

Maquinaría y equipo al 30%

Ant. 1969	\$ 348	\$ 131 376	\$ 131 376	\$ 1.148	\$ 150 009
80	375 259				150 009
	\$ 375 707	\$ 131 376	\$ 131 376		

Maquinaría y equipo al 30%

Ant. 1967	\$ 4 051	\$ -	\$ -	\$ 1.37	\$ 36 782
88	89 602	26 821	26 811	1.16	6 319
89	10 972	3 512	3 512	1.18	4 479
90	1 230	1 230	1 230	1.0585	1 187
	7 453	1 348	1 124	1.0331	2 017
	7 436	2 503	1 952		78
	1 040	364	30	.9286	
	\$ 125 414	\$ 38 007	\$ 36 799		\$ 47 972

Mobiliario y Equipo

Anterior	\$ 380	\$ -	\$ -	\$ 105 14	\$ 3 122
81	317	31	32	59.23	61
82	84	8	8	30.84	1 306
83	423	42	42	5 706	1 768
84	3 015	301	301	11.89	6.02
85	1 476	147	148	8 034	2.49
86	1 261	126	126	1.16	1.372
87	32 429	2 325	2 225	1.1449	251
88	2 425	242	242	1.0152	455
89	12 679	1 267	1 219	0.9617	28
90	2 189	218	219	0.9156	38
	6 717	671	448	0.9286	106
	695	69	29		
	2 469	246	41		
	13 743	1 374	115		
	\$ 103 152	\$ 10 123	\$ 8 457		\$ 27 112

Equipo de cómputo

Ant. 1986	\$ 2 400	\$ -	\$ -	\$ 2.49	\$ 32 429
87	52 066	13 021	13 021	1.37	10 970
88	31 997	7 999	7 999	1.16	2 660
89	3 154	2 391	2 391	1.0585	1 187
90	26 468	6 617	2 206	1.0331	2 017
	\$ 125 642	\$ 30 810	\$ 26 252	0.9444	\$ 48 918

VINILES S.A. DE C.V.  
DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS  
CREDITOS Y DE LOS INTERESES ACUMULABLES Y/O DE LA  
PERDIDA INFLACIONARIA POR EL EJERCICIO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE  
( MILES DE PESOS )

MES	( 1 ) P. M. C. De ajuste	FACTOR 0.0482	( 2 ) C. I. C.	Intereses Devengados	Interés acumulable	Pérdida Inflac.
ENERO	1 684 564	0.0482	81 196	38 777	-	42 419
FEBRERO	7 616 947	0.0226	172 143	23 429	-	148 714
MARZO	14 306 250	0.0176	251 790	1 475	-	250 315
ABRIL	8 723 158	0.0152	132 592	1 517	-	131 075
MAYO	6 948 966	0.0174	120 912	1 921	-	118 991
JUNIO	4 843 045	0.0220	106 547	172	-	106 375
JULIO	7 783 407	0.0182	141 658	(6 242)	-	147 900
AGOSTO	12 192 412	0.0170	207 271	568	-	206 703
SEPTIEMBRE	13 618 603	0.0142	193 387	12 844	-	180 543
OCTUBRE	12 489 371	0.0143	178 598	2 842	-	175 756
NOVIEMBRE	5 470 000	0.0265	144 955	22 955	-	122 000
DICIEMBRE	5 173 905	0.0315	162 978	(16 978)	-	179 956
	<u>\$ 100 850 828</u>		<u>\$ 1 894 027</u>	<u>\$ 83 280</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1 810 747</u>
			( 3 )			( 4 )

(1) Promedio mensual de los créditos

(2) Componente inflacionario de los créditos

(3) Anexo 8.3.5.

(4) Anexo 8.6.

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS  
DEUDAS Y DE LOS INTERESES DEDUCIBLES Y/O DE LA  
GANANCIA INFLACIONARIA POR EL EJERCICIO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990  
(MILES DE PESOS)

Mes	(1) P.M.D.	Factor de ajuste	(2) C.I.C.	Intereses Devengados	(5)	Ganancia Inflacionaria
Enero	1 943 900	0.0482	93 696	87 984	-	5 712
Feb.	10 864 735	0.0226	245 543	97 777	-	147 766
Marzo	20 402 670	0.0176	359 087	101 276	-	257 811
Abril	11 900 000	0.0152	180 880	96 765	-	84 115
Mayo	9 080 000	0.0174	158 005	119 350	-	38 655
Junio	7 124 364	0.0220	156 736	134 006	-	22 730
Julio	10 408 132	0.0182	189 428	138 776	-	50 652
Agto.	15 007 176	0.0170	255 122	85 821	-	169 301
Sept.	15 646 761	0.0142	222 184	129 397	-	92 787
Oct.	15 419 161	0.0143	220 494	127 073	-	93 421
Nov.	7 331 321	0.0265	154 646	154 646	-	39 634
Dic.	<u>5 322 095</u>	0.0315	<u>167 646</u>	<u>130 225</u>	-	<u>37 421</u>
	<u>\$ 130 451 062</u>		<u>\$ 2 443 101</u>	<u>\$ 1 403 096</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1 040 005</u>
			( 3 )			( 4 )

- ( 1 ) Promedio Mensual de las Deudas  
 ( 2 ) Componente inflacionario de las deudas  
 ( 3 ) Anexo 8.3.5  
 ( 4 ) Anexo 8.6  
 ( 5 ) Interes deducible

VINILES, S.A. DE C.V.  
ACTUALIZACION DE LA PERDIDA FISCAL DETERMINADA  
EN 1988 POR EL AÑO TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1990  
( MILES DE PESOS )

Pérdida fiscal de 1988, actualizada	\$ 341 618
Factor de actualización a diciembre de 1988	_ _ _ 1.0580 _
Pérdida fiscal actualizada a diciembre de 88	\$ 361 432
Factor de actualización a diciembre de 1989	_ _ _ 1.1967 _
Pérdida fiscal actualizada a diciembre de 89 (Anexo 8.5)	\$ 432 525 _ _ _ _ _

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION

PRIMERA ACTUALIZACION

I.N.P.C. último mes del ejercicio de la pérdida  
 I.N.P.C. 1º mes de la 2ª mitad del ejercicio de la pérdida

Diciembre 1988	<u>16147.3</u> = 1.0580
Julio 1988	15261.8

SEGUNDA ACTUALIZACION

I.N.P.C. del mes de cierre del ejercicio actualizado por última vez  
 I.N.P.C. último mes del ejer. inmediato anterior al que se aplicará

Diciembre 1989	<u>19327.9</u> = 1.1967
diciembre 1988	16147.3

VINILES, S.A. DE C.V.  
ACTUALIZACION DE LA PERDIDA FISCAL DETERMINADA  
EN 1989 POR EL AÑO TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1990  
( MILES DE PESOS )

Pérdida Fiscal de 1989	\$	8 003
Factor de actualización		-----1.0841-----
Pérdida Fiscal Actualizada, ( Anexo 8.5 )	\$	8 676
		=====

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION

I.N.P.C. último mes del ejercicio de la pérdida  
 I.N.P.C. 1º mes de la 2ª mitad del ejercicio de la pérdida

Diciembre	1989	<u>19327.9</u>		
Julio	1989	17827.4	=	1.0841

**VINILES, S.A. DE C.V.**  
**DETERMINACION Y CALCULO DEL 2% AL ACTIVO**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990**  
**( MILES DE PESOS )**

.1	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 5'575 500	
.2	PROMEDIO DE INVENTARIOS		
	Inventario al 31 .12. 89	\$ 5'167 177	
	Inventario al 31. 12. 90	<u>13'713 920</u>	
		\$ 18'881 097	
		----- =	
	2	9'440 548	
.3	PROMEDIO DE ACTIVOS		
	Saldo por deprec. 50% deprec. al 31.12 89 del ejerc.	<u>actualizado</u> <u>actualiz.</u>	<u>Saldo</u> <u>Promedio</u>
	<u>Concepto</u>		
	Maquin. y eq.	\$ 1'570 130	\$ 152 343
	Equipo de taller	90 784	9 761
	Rodillos graba.	49 671	32 671
	Equipo anticon.	-	-
	Equipo de lab.	36 783	21 661
	Mob y equipo.	127 619	13 117
	Equipo de comp.	54 369	23 029
	Equipo de trans.	<u>108 829</u>	<u>42 597</u>
		\$ 2'038 185	\$ 295 179
		-----	-----
		\$ 1'743 006	1'743 006
		-----	-----
	Promedio total de Activos		\$15'759 055
.4	PROMEDIO DE PASIVOS		<u>6'845 561</u>
	Base para el impuesto		\$ 9'913 494
	Tasa de impuesto		----- 2 %
	Impuesto anual		\$ 198 270
			-----

VINILES, S.A. DE C.V.  
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS  
Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990  
( MILES DE PESOS )

	Ventas Netas	\$ 46'100 685
Mas:	Otros ingresos por:	
	Ganancia inflacionaria	1'040 005
	Cancelación de pasivos	2 098
	Venta de activo	26 000
	Diversos	<u>3 700</u>
	INGRESOS DICTAMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 47'172 488
Menos:	Ingresos no afectos al Impuesto al Valor Agregado:	
	Ganancia inflacionaria	1'040 005
	Diversos	3 068
Más:	Ingresos afectos al Impuesto al Valor Agregado:	
	Interese cobrados a clientes	<u>28 432</u>
	INGRESOS DICTAMINADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<u>\$ 46'157 047</u> ( 1 )

( 1 )	\$ 46'157 047	
	<u>10 172</u>	ACTOS A LA TASA 0%
	<u>\$ 46'146 875</u>	ACTOS A LA TASA 15%

NOTA: La compañía tiene por objeto social la fabricación, compra, venta, comisión y consignación de partes y accesorios de recubrimientos plásticos, viniles y similares.

VINILES, S.A. DE C.V.  
DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES  
A LOS TRABAJADORES POR EL AÑO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990  
( MILES DE PESOS )

	Utilidad Fiscal, (Anexo 8.6)	\$	1'166 946
<b>Mas:</b>	Conceptos afectos al reparto		
	Pérdida inflacionaria	\$	1'810 747
	Intereses devengados a favor		83 280
	Depreciación actualizada		836 283
	Venta de activo fijo	_ _ _ _	<u>26 000</u>
			2'756 310
<b>Menos:</b>	Conceptos no afectos al reparto		
	Ganancia inflacionaria	\$	1'040 066
	Interés devengado a cargo		1'403 096
	Depreciación del ejercicio	_ _ _ _	<u>601 255</u>
			_ _ <u>3'044 357</u>
	Base repartible dictaminada	\$	878 899
	Base repartible según empresa		_ _ _ <u>878 899</u>
	Diferencia	\$	_ _ _ _

**CANTIDAD A REPARTIR**

10% sobre base repartible dictaminada	\$	87 890
Participación de utilidades no cobradas del ejercicio 89		_ _ _ _ <u>2 204</u>
<b>Total repartible</b>	<b>\$</b>	<b><u>90 094</u></b>

VINTILES, S.A. DE C.V.  
ANALISIS DE IMPUESTOS GASTOS Y SERVICIOS  
ACUMULADOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990  
( MILES DE PESOS )

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago y oper. de caja.</u>
Infonavit	\$ 10 133	10 01 91 Banamex S.N.C.
1% sobre remuneraciones, federal	2 167	10 01 91 Banamex S.N.C.
	918	15 03 91 O.F.H. 204-00
2% sobre nóminas	7 194	10 01 91 Banamex S.N.C.
I.S.P.T.retenido	17 756	10 01 91 Banamex S.N.C.
10% I.S.R. retenido	2 251	10 01 91 Banamex S.N.C.
Préstamo Infonavit	1 977	
Cuotas I.M.S.S.	44 528	15 03 91 Subdelegación 02
Impuesto al Valor Agregado	148 547	10 01 91 Banamex S.N.C.
Pago provisional de I.A. de diciembre de 1990	13 448	10 01 91 Banamex S.N.C.
Provisión de aguinaldo	128 150	
Provisión prima vacacional	16 334	
Provisión P.T.U.	2 204	
Provisión I.S.R.	257 519	26 03 91 Banamex S.N.C.
Provisión P.T.U. 90	<u>87 890</u>	
	<u>\$ 741 016</u>	

## CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

1. - La industria de la transformación tiene su desarrollo a través de la Revolución Industrial.
  - La industria del plástico surge a fines del siglo XIX, y durante el siglo XX logra un significativo desarrollo no importando su corta vida.
  - La empresa "Viniles, S.A. de C.V.", es creada como tal en 1974 en la Ciudad de México.
  - Su organización no existe por escrito; pero podríamos clasificarla como lineo-funcional.
  - El control interno en la entidad no existe a través de políticas escritas sin embargo mediante la experiencia de ellos y -- por costumbre lo han creado.
  - La empresa emite información financiera mensual y anual, esta última ante el Consejo de Administración a más tardar el 31 de marzo del siguiente año.
2. - Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad que debe de cubrir el auditor en la realización de su trabajo.
  - Se clasifican en:
    - a) Personales.
    - b) De ejecución del trabajo.
    - c) De información.
3. - La contabilidad y el dictamen tienen como surgimiento el mismo hecho histórico en el siglo I A.C.
  - En México el desarrollo del dictamen se da como una copia al - de los Estados Unidos de Norteamérica.
  - El dictamen para la mayoría de los autores es el documento formal en el cual el auditor va a expresar su opinión sobre los -

estados financieros, basado en la revisión realizada.

- Existen varios tipos de opinión emitidas por el auditor en relación a la revisión realizada las cuales se clasifican en:

- a) Dictamen limpio.
- b) Dictamen con salvedad.
- c) Dictamen con abstención de opinión.
- d) Dictamen negativo.
- e) Otros dictámenes, (con fines específicos).

- El dictamen fiscal surge para apoyar las labores de comprobación de la S.H.C.P. a través de la Dirección General de Auditoría Fiscal mediante decreto publicado el 21 de abril de 1959.

- El contador público que emita un dictamen con fines fiscales - deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana.
- b) Título con registro ante la Dirección General de Profesiones.
- c) Tener registro ante la D.G.A.F.
- d) Ser miembro de Colegio de Contadores reconocido por la S.E.P.

- El C.F.F. y su reglamento a través de su articulado prevee los requisitos para la presentación del dictamen con fines fiscales.

- Al emitir el C.P. un dictamen tiene la responsabilidad ante la sociedad en forma moral, jurídica y formal.

Moral, regulada con el Código de Etica Profesional.

Jurídica, regulada por el Código Fiscal Federal y su Reglamento y las leyes que le correspondan, según el lugar en donde desempeña su trabajo.

Formas, regulada a través de las disposiciones emitidas por el Colegio de Contadores al que pertenece.

#### CASO PRACTICO.

- Se presenta un dictamen limpio con excepción por la reexposición realizada en 1990 con la cual se está de acuerdo ya que -

es necesaria para reflejar la situación financiera de acuerdo a los índices inflacionarios actuales.

- La importancia del dictamen fiscal en esta empresa radica principalmente en la apertura de líneas de crédito para lo cual -- contar con este documento firmado por un Lic. en Contaduría -- que cumpla con los requisitos mencionados en la investigación\_ le abre mayores posibilidades ante bancos y acreedores. Otro punto importante es el que le ayuda a valorar la importancia de incluir en una organización formal que cubra a través - del control interno, todas las actividades que se realicen y - optimizar sus recursos que le permitan alcanzar en un plazo -- más corto el objetivo anterior. Dicha organización lo manifestaba como "costumbre", pero sería más largo el plazo para alcanzar su objetivo.

## BIBLIOGRAFIA

## B I B L I O G R A F I A

- \* Normas y Procedimientos de Auditoría.  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.  
Editorial Reséndiz.  
Edición 11a. 1990.  
México, D.F.  
Páginas 427.
  
- \* El Dictamen en la Contaduría Pública.  
Téllez Trejo Benjamín Rolando.  
Editorial E.C.A.S.A.  
Edición 4a. 1987.  
México, D.F.  
Páginas 440.
  
- \* Temas Prácticos de Auditoría.  
Del Valle Noriega Jaime.  
Gómez Espiñeira Antonio C.  
Editorial Dofiscal Editores.  
México, D.F.  
Páginas 139.
  
- \* Código de Etica Profesional.  
Instituto Mexicano del Contadores Públicos.  
Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos.  
Edición 1a.  
México, D.F.  
Páginas 19.
  
- \* Nueva Enciclopedia Larousse.  
Editorial Planeta.  
Edición 2a. 1984.  
Barcelona, España.  
Tomo 5.  
Tomos 10.
  
- \* Enciclopedia Ilustrada Cumbre.  
Editorial Cumbre.  
Edición 26a. 1985.  
Tomo 11.  
Tomos 14.
  
- \* Gran Enciclopedia RIALP.  
Editorial RIALP, S.A.  
Madrid, España.  
Tomo 12  
Tomos 20

- \* **Principios Básicos de Auditoría.**  
Arthur W. Holmes.  
Editorial C.E.C.S.A.  
Edición 5a. 1974.  
México, D.F.  
Páginas 460.

## **T E S I S**

- \* **Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales.**  
Castorena Gallegos Lidia.  
E.S.C.A.  
1 9 8 9.
- \* **Análisis y Estructura del Dictamen Fiscal.**  
Delgado Padrón Fidel.  
E.S.C.A.  
1 9 9 0.
- \* **Algunas consideraciones en el Dictamen para efectos Fiscales y para efectos Financieros.**  
Galicia Orozco Roberto.  
E.S.C.A.  
1 9 7 7.